



REGLAMENTO INTERNO 2026



**COLEGIO SAN NICOLÁS
DE MAIPÚ**

EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. En algunas oportunidades, se utiliza las expresiones “os/as” o similar.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	5
II. ANTECEDENTES GENERALES	6
III. MARCO DE VALORES SOBRE LA CONVIVENCIA.....	7
IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	10
V. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO	19
VI. PROCESO DE ADMISIÓN	30
VII. SOBRE BECAS, DESCUENTOS Y PAGOS.....	32
VIII. UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL	32
IX. REGULACIONES SOBRE SEGURIDAD ESCOLAR Y RESGUARDO DE LOS DERECHOS.....	35
X. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL ORDEN, LA HIGIENE Y SEGURIDAD.....	37
XI. SOBRE REQUERIMIENTO DE VIDEOGRABACIÓN EN CÁMARAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.....	38
XII. SOBRE DEMOSTRACIONES AFECTIVAS AL INTERIOR DEL COLEGIO	48
XIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA... 49	
XIV. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁREA DE SALUD MENTAL ... 54	
XV. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO	56
XVI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	82
XVII. REGULACIONES SOBRE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN 87	
XVIII. CONSIDERACIONES SOBRE EL NIVEL PARVULARIO	91
XIX. PROCEDIMIENTO FRENTE A FALTAS DONDE EXISTA AFECTACIÓN FÍSICA O EMOCIONAL A OTRO ESTUDIANTE DE ENSEÑANZA PARVULARIA.....	99
CONSIDERACIONES	100
XX. REGULACIONES REFERIDAS A LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO	101
XXI. LISTADO DE ANEXOS.....	101

I. PRESENTACIÓN

Estimada Comunidad San Nicolás.

Como es de conocimiento general, todos los Colegios en Chile con reconocimiento oficial, deben contar con un Reglamento de Convivencia Escolar que regule las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad escolar, siempre en el marco de cada Proyecto Educativo, que es la razón fundamental por la cual las familias escogen el lugar y el espacio educativo en que sus hijos se forman, para poder construir su propio proyecto de vida.

Por indicación de la Superintendencia de Educación, hemos actualizado nuestro Reglamento tal y como lo hacemos tradicionalmente de manera anual, incorporando algunas regulaciones particulares que nos permiten continuar con nuestra tarea de educar teniendo muy clara la responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, según el rol que nos corresponde desempeñar, a la hora de contar con espacios seguros para la inclusión, la sana convivencia para relaciones respetuosas y los aprendizajes.

Por la importancia que esto tiene, les invitamos a conocer la actualización de nuestro Reglamento e interiorizarse de los ajustes incorporados para el año en curso.

Les saluda afectuosamente,

Alejandra Garrido M.
DIRECTORA

II. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del Establecimiento	Colegio San Nicolás de Maipú
Categoría	Particular Pagado
RBD	25175-5
Niveles de enseñanza	Pre Kínder a IV° Medio
Número de cursos	27
Domicilio	Mateo de Toro y Zambrano 3016, comuna de Maipú
Teléfono	228248900
Correo electrónico	contacto@cpsn.cl
Página web	www.cpsn.cl
¿Cuál es nuestro sello educativo?	“Nos formamos en comunidad desde la solidaridad e innovación para ser protagonistas de nuestra sociedad”

<p>Proyecto Educativo Institucional (PEI): visión - misión</p> <p>Nuestra propuesta educativa invita a mirar lo que tenemos, a ver lo que somos, para que desde allí -desde nuestras raíces y saberes- impulsemos aprendizajes en todos los estudiantes y construyamos un Colegio que nos identifique y nos ponga en movimiento. Cada una y cada uno estamos invitados a expresar nuestra voz y compartir con otros para aportar a desarrollarnos como comunidad educativa y hacer crecer lo mejor de nosotros mismos y de cada estudiante.</p> <p>En esto hay dos pilares que se complementan y potencian -y que, a nuestro entender, definen una educación de calidad-, por una parte, un proceso de enseñanza aprendizaje que se oriente a la excelencia académica, por otra, un decidido énfasis en desarrollar competencias socio emocionales.</p> <p>Crear ambientes de aprendizaje seguros, cuidados y con buena administración, da confianza a las familias, disminuye comportamientos de riesgo, ayuda a reducir barreras al aprendizaje, promueve un desarrollo afectivo positivo y un mejor rendimiento académico. Por eso, hoy la invitación es amplia, ya que el Colegio que queremos tiene que ser soñado y construido entre todas y todos, nadie puede quedar afuera. Nuestra concepción educativa plantea un currículum abierto a los cambios ambientales, tecnológicos, sociales y culturales. Esto implica un fuerte enfoque socio afectivo, centrado en un modelo constructivista que permite el logro de aprendizajes significativos, lo cual fomenta el desarrollo de competencias cognitivas y afectivas, fortaleciendo el espíritu innovador con una base valórica cristiana.</p> <p>Los principios de gestión traducen nuestro sello a la práctica para guiar la concreción de nuestra propuesta educativa. Por lo tanto, son un conjunto de referentes que caracterizan y orientan nuestra organización, expresados en políticas, procedimientos y prácticas de gestión, teniendo como base el estándar mínimo de exigencia que nuestra</p>
--

comunidad define para su proyección. En este sentido, también nos ayudan en los procesos de monitoreo y evaluación del quehacer institucional, con la finalidad de seguir creciendo en comunidad para el servicio de estudiantes y familias.

Es por ello, que el sello de nuestro Colegio habla de estilos relacionales, sueños educativos y desafíos formativos en perspectivas de la sociedad. Es por eso por lo que resulta importante estar de acuerdo en el sentido que damos a cada término que hemos elegido y que a continuación profundizamos.

Este sello resume nuestra vocación de ir por más, de creer que los estudiantes tienen tremendas capacidades y pueden desarrollarlas plenamente; por lo tanto, el sello es un compromiso de avanzar hacia la excelencia, pero también un llamado a que lo hagamos en conjunto como comunidad, generando en el camino importantes vínculos socio afectivos.

Por lo anterior, nuestros valores son: Solidaridad, Respeto, Responsabilidad, Honestidad, Voluntad y Flexibilidad.

III. MARCO DE VALORES SOBRE LA CONVIVENCIA

Los Colegios de Gestora Educacional enmarcan los Reglamento Internos de Convivencia Escolar desde el enfoque de derechos, el enfoque formativo, el enfoque de inclusión y de participación, asumiendo e integrando las leyes establecidas recientemente que modifican y actualizan nuestro Reglamento.

“El sistema eliminará todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre las y los estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión” (Ley 20.845).

Como institución formativa, promoveremos el reconocimiento de nuestros estudiantes, destacando las conductas positivas de ellos, siendo éstas reconocidas y visibilizadas por parte del Colegio, y de toda la comunidad educativa. Entendemos como destacable a aquellas conductas que son el resultado del esfuerzo del estudiante como persona única, en mejorar, avanzar en sus posibilidades, en aprovechar los recursos que el Colegio le aporta y en cada día mejorar en su persona y en su relación con la comunidad educativa, lo cual merece un reconocimiento como una observación positiva en su hoja de vida, una felicitación formal por escrito de parte de su profesor jefe o por parte de otros educadores, entre otras.

Priorizando como estrategias el compromiso formativo instalando el diálogo y la reflexión, se espera que el estudiante modifique su conducta, evitando de esta manera recurrir a la sanción. Sin embargo, se hace necesario contar con medidas disciplinarias y formativas que se detallarán en el capítulo respectivo sobre “Normas, Faltas, Medidas y Procedimientos”.

Algunos de los principales cuerpos legales y normativos vigentes que sustentan la Convivencia Escolar y que constituyen las bases de la Política Nacional de Convivencia Escolar para el sistema educativo:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos de NNA.
- Artículos 5 y 12 de la Convención de Derechos del niño que disponen que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños.
- LGE N°20.370 - 2009, que, entre otros, regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar y fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media.
- Ley N°20.536 sobre violencia escolar: aborda la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena convivencia escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos ante situaciones de violencia.
- Ley N°20.609, contra la discriminación: busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
- Ley N°19.284 de integración social de personas con discapacidad: establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad (física, psíquica o sensorial, congénita o adquirida, previsiblemente de carácter permanente).
- Ley N°20.845: regula la admisión de los estudiantes, elimina el financiamiento compartido, prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aporte del estado y prohíbe toda forma de discriminación arbitraria. Además, permite sanciones disciplinarias sólo si están contenidas en el reglamento interno, y establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia.
- Ley N°20.529: Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y su fiscalización.
- Ley N°20.000: sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Ley N°19.419, que regula el consumo de tabaco y las actividades a que ella se refiere.
- La Ley 21.120 que reconoce y da protección al derecho y a la identidad de género.
- Decreto N°79 Protocolo de estudiantes embarazadas y madres.
- Decreto N°73 – 2014 Estándares indicativos de desempeño para establecimientos.
- Decreto N°67 de 2018 del Ministerio de Educación.
- Ley N°21.545, que asegura el derecho a la igualdad de oportunidades de estudiantes TEA y estudiantes con NEE. Circular 586, que entrega instrucciones a los establecimientos, asociadas a promover la

inclusión, atención integral y protección de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.

- Ley N°21.120 y Dictamen N°77 sobre Aula Segura.
- Ley Karin N°21.643-2024, la cual refiere que las relaciones laborales deberán fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género.

Al ser cada Colegio garante de los derechos de niños, niñas y adolescentes, el actuar dentro del ámbito de la convivencia escolar se rige por los siguientes principios:

- Dignidad del ser humano: significa que un individuo siente respeto por sí mismo y se valora al mismo tiempo que es respetado y valorado. Implica la necesidad de que todos los seres humanos sean tratados con igualdad y que puedan gozar de los derechos fundamentales que de ellos derivan.
- Interés Superior del Niño: significa que en que todas las decisiones que se tomen en relación con un niño, niña y/o adolescente deben ir orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de derechos.
- Autonomía progresiva: se entiende como la capacidad de los niños, niñas y adolescentes de ejercer sus derechos a medida que se desarrollan mental y físicamente, principio que habilita las decisiones que las niñas, niños y adolescentes pueden tomar por sí solos.
- No discriminación: se establece que una discriminación es arbitraria cuando se funda en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.
- Participación: es la acción de involucrarse en cualquier tipo de actividad de forma activa.
- Principio de autonomía y diversidad: derecho de las personas a su privacidad y autodeterminación, respetando las diferencias entre cada ser humano.
- Responsabilidad: personas que se comprometen e involucran con las actividades que realizan. El compromiso se traduce en actitudes de atención, empeño y participación en la toma de decisiones y en las tareas, así como en el trato solidario y respetuoso con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Legalidad: significa en conformidad a la ley. Se llama así en virtud del cual "los poderes públicos están sujetos a la ley", de tal forma que todos sus actos deben ser conforme a la ley, bajo la pena de invalidez.
- Justo y racional procedimiento: Que sea "racional" está referido a la ausencia de arbitrariedad y "justo" comprende el resguardo de los

derechos fundamentales de las personas involucradas en el procedimiento que se lleva a cabo.

- Proporcionalidad: supone el ejercicio razonable de los procedimientos educativos, integrando y respetando los derechos fundamentales de los miembros involucrados.
- Transparencia: se basa en el principio que reconoce a todas las personas su derecho de acceso a la información pública.
- Se reconoce expresamente el derecho de asociación, tanto de los estudiantes, y sus familias; padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley.

Cabe señalar que es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa conocer y cumplir la normativa interna de la Institución, como las explicitadas en este Reglamento y sus protocolos respectivos.

Éste será actualizado siempre que la normativa vigente lo requiera, siendo estos cambios oportunamente informados a la comunidad.

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A) DERECHO DE LOS ESTUDIANTES

1. Derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, LGE, L. Inclusión).
2. Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE).
3. Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
4. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (CDN).
5. Derecho a no ser discriminado arbitrariamente. (Declaración Universal de DDHH, CDN, Constitución).
6. Derecho a utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos. (LGE).
7. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, LGE).
8. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, LGE, L. Inclusión).
9. Derecho a elegir representantes y ser elegido representante de sus pares. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
10. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
11. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, LGE).
12. Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
13. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).

14. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (Declaración Universal de DDHH).
15. Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento. (LGE).
16. Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen. (L. Inclusión).
17. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
18. Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
19. Derecho a ser atendido y evaluado de acuerdo sus necesidades educativas especiales. (LGE).
20. Derecho a ser evaluados y promovidos con un sistema objetivo y transparente. (LGE).
21. Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar).
22. Derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la Enseñanza Básica y una vez en la Enseñanza Media. (LGE).
23. Derecho de ser acompañado en su proceso de formación escolar por un adulto, el cual es reconocido por la comunidad como su apoderado, quién asume el deber de cumplir con este rol en toda circunstancia que se requiera. (Decreto 781-782).

B) DERECHOS DE MADRES, PADRES Y APODERADOS

1. Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos. (LGE).
2. Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos. (LGE).
3. Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).
4. Derecho a ser escuchados y/o presentar peticiones a las autoridades del establecimiento. (LGE).
5. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LEG).
6. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
7. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, L. Inclusión).
8. Derecho a elegir representantes y ser elegido representante de sus pares. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
9. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
10. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
11. Derecho a no ser discriminado arbitrariamente. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
12. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).

C) DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
2. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral. (LGE).
3. Derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
4. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol. (LEG, L Calidad y E.).
5. Derecho a autonomía técnico-pedagógica en el desarrollo de sus clases. (Estatuto Docente).
6. Derecho a tomar medidas administrativas y formativas para gestionar el orden y disciplina en la sala. (L. Calidad y E.).
7. Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (Estatuto Docente).
8. Derecho a ser consultados por Dirección sobre los planes de mejoramiento. (L. Calidad y E.).
9. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
10. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
11. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, L. Inclusión).
12. Derecho a elegir representantes y ser elegido representante de sus pares. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
13. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (Ley de Transparencia).
14. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
15. Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
16. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
17. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (Declaración Universal de DDHH).
18. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
19. Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
20. Derecho a la seguridad social. (Constitución).
21. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la Ley. (Constitución).
22. Derecho a solicitar la activación de protocolo y procedimientos frente a cualquier conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterado, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores en contra de otro u otros. (Ley 21.643, RIOHS).

D) DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).

2. Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE, L. Calidad y E.).
3. Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. (LGE).
4. Derecho a participar de las instancias colegiadas del establecimiento. (LGE, L. Calidad y E.).
5. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LEG, L. Calidad y E.).
6. Derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
7. Derecho a no ser discriminado arbitrariamente. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
8. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
9. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, L. Inclusión).
10. Derecho a elegir representantes y ser elegido representante de sus pares. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
11. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
12. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
13. Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
14. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
15. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (Declaración Universal de DDHH).
16. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
17. Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
18. Derecho a la seguridad social. (Constitución).
19. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la Ley. (Constitución).
20. Derecho a solicitar la activación de protocolo y procedimientos frente a cualquier conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterado, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores en contra de otro u otros. (Ley 21.643, RIOHS).

E) DERECHOS DE DIRECTIVOS

1. Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. (LGE).
2. Derecho a organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes. (L. Calidad y E.).
3. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LEG, L. Calidad y E.).
4. Derecho a proponer el personal a contratar y de reemplazo. (L. Calidad y E.).

5. Derecho a designar y remover a miembros del equipo directivo. (L. Calidad y E.).
6. Derecho a ser consultado en la selección de los docentes del establecimiento. (L. Calidad y E.).
7. Derecho a no ser discriminado arbitrariamente. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
8. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
9. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, L. Inclusión).
10. Derecho a elegir representantes y ser elegido representante de sus pares. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
11. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
12. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
13. Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
14. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
15. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (Declaración Universal de DDHH).
16. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
17. Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
18. Derecho a la seguridad social. (Constitución).
19. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la Ley. (Constitución).
20. Derecho a solicitar la activación de protocolo y procedimientos frente a cualquier conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterado, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores en contra de otro u otros. (Ley 21.643, RIOHS).

F) DERECHOS DEL SOSTENEDOR

1. Derecho a establecer y desarrollar un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la Ley.
2. Derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la Ley.
3. Derecho a recibir un trato digno y respetuoso por parte de toda la comunidad.
4. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

G) DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Dar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
2. Asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar. (LGE).
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades. (LGE).
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia. (LGE).
5. Cuidar la infraestructura del establecimiento educacional. (LGE).
6. Conocer y respetar el Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y sus Protocolos anexos (LGE).
7. Informar oportunamente al adulto pertinente de la comunidad escolar sobre cualquier situación irregular que afecte su vida, su desarrollo y participación en la comunidad escolar. (RICE).
8. Portar diariamente la agenda escolar entregada por el establecimiento (de Pre Kínder a 2° básico). (RICE).
9. Es responsabilidad del estudiante (de 5° a IV° medio), mantenerse informado y actualizado a través de los distintos medios oficiales de nuestra Institución. (RICE).

H) DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS

1. Dar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
2. Debe cuidar, proteger y educar a sus hijos. (LGE, Constitución, L. Inclusión).
3. Informar oportunamente, de acuerdo con el conducto regular establecido en el presente documento, cualquier situación irregular que afecte o haya afectado la vida y desarrollo del estudiante. (LGE, CDN).
4. Apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento. (LGE, L. Inclusión).
5. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento. (LGE, L. Inclusión).
6. Cumplir con todo lo asumido en el contrato de servicio y prestación, al momento de matricular. (RICE).
7. Conocer y respetar el Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y sus Protocolos anexos (LGE).
8. Asistir al establecimiento cuando sea citado por algún miembro de la comunidad escolar. (RICE).
9. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).
10. Justificar las inasistencias de su pupilo en el establecimiento educacional vía agenda, correo institucional o de manera presencial. (RICE).
11. No ingresar ni consumir dentro del establecimiento: alcohol, cigarrillos o cualquier sustancia ilícita. (Ley 19.925).

12. Actuar en todo momento de acuerdo con los principios de respeto, inclusión, reciprocidad, solucionando las diferencias en forma pacífica. (RICE).
13. Colaborar para que sus hijos adhieran y respeten las normativas, Protocolos y regulaciones que el Colegio establezca para el cuidado de toda la comunidad.
14. Es responsabilidad del apoderado mantenerse informado y actualizado a través de los distintos medios oficiales de nuestra Institución. (RICE).
15. Informarse, recepcionar y leer los comunicados llegados a su correo o publicadas en la página web del Colegio. (RICE).
16. Cumplir con las evaluaciones externas solicitadas por el equipo profesional del establecimiento. (RICE).
17. Cumplir con las medidas disciplinarias establecidas por el establecimiento educacional de acuerdo con lo planteado por este Reglamento.
18. Acudir al establecimiento en caso de urgencias de su pupilo: enfermedad, descompensación, accidente escolar u otros. (RICE).
19. Es deber del apoderado informar formalmente a la Institución si no autoriza el uso de la imagen de su pupilo en las diversas actividades realizadas por el Colegio, tales como eventos, publicaciones internas o externas y redes sociales institucionales. Esta solicitud debe realizarse directamente al correo de Dirección (directora@cpsn.cl), al inicio del año escolar o al momento de la matrícula, para asegurar el respeto y resguardo de la privacidad del estudiante en todo momento. (RICE).

I) DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Dar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
2. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).
3. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
4. Actuar con justicia e imparcialidad ante una situación de conflicto o vulneración de la norma. (L. Violencia Escolar).
5. Velar por un buen trato en el aula y promover la participación de las partes en la gestión de un conflicto. (CDN, L. Violencia Escolar, Política de Convivencia).
6. Gestionar los conflictos y vulneraciones de normas de convivencia de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, haciendo uso de la escucha y el diálogo como principal herramienta educativa. (CDN, L. Violencia Escolar, RICE).
7. Informar oportunamente a las personas responsables ante cualquier situación de vulneración de derecho a un niño o niña del establecimiento. (RICE).
8. Conocer y practicar los Protocolos de acción del establecimiento ante diversas situaciones que pongan en riesgo la integridad física, psíquica o negligencia frente a uno o más estudiantes o de su persona. (RICE).

9. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE).
10. Actualizar constantemente sus conocimientos y habilidades socioemocionales que favorezcan una adecuada gestión de grupo en sala o fuera de ella. (LGE).
11. Evaluarse periódicamente. (LGE).
12. Investigar, planificar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).
13. Respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. (E. Docente, C. Laboral).
14. Entregar los resultados de las evaluaciones en el plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar).
15. Conocer y respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento de Convivencia Escolar y sus Protocolos. (LGE).
16. Debe informar a jefatura directa y registrar en plataforma las situaciones ocurridas al interior de la sala de clases.
17. Debe mantener una conducta acorde a su rol profesional y al contexto laboral.

J) DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Ejercer un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
2. Actuar con justicia e imparcialidad y buen trato ante una situación de conflicto o vulneración de norma, particularmente, si las partes involucradas son niños, niñas y jóvenes. (CDN, L. Violencia Escolar. L. Inclusión. Circular 781-782).
3. Ejercer su función en forma idónea y responsable. (LGE).
4. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (LGE, E. Docente, C. Laboral).
5. Respetar las normas y procedimientos definidos por el establecimiento. (LGE, RICE).
6. Conocer y respetar el Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y sus Protocolos anexos (LGE).
7. Atender a las necesidades específicas de los estudiantes de acuerdo con su rol, buscando el mayor beneficio del o la estudiante. (CDN).
8. Cumplir con las funciones asociadas al rol y con las normativas, horarios, reglamentos y disposiciones en el ámbito de su competencia. (RICE).
9. Justificar oportunamente las inasistencias al trabajo. (RICE).
10. Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del Colegio, como también con el correcto comportamiento de los estudiantes dentro del recinto escolar. (RICE).

K) DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

1. Ejercer un trato digno y respetuoso hacia todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
2. Actuar con justicia e imparcialidad ante una situación de conflicto o vulneración de normas. (L. Violencia Escolar. L. Inclusión).
3. Gestionar los conflictos y vulneraciones de normas de convivencia de acuerdo con el Reglamento. (LGE, Política CE, Ley Violencia Escolar).
4. Liderar, pedagógicamente, el establecimiento a su cargo. (LGE).
5. Debe promover la participación de los distintos estamentos como parte de una visión integral en la legitimación del RICE y validar al Comité de Convivencia en materias diversas de la convivencia. (LGE).
6. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, LGE).
7. Gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente).
8. Hacer seguimiento y evaluar los objetivos del establecimiento y articulación de PEI, Plan de Gestión de C.E y otros planes afines. (E. Docente).
9. Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico otorgando los tiempos necesarios para articular e informarse respecto de diversas materias vinculadas a la convivencia. (LGE, E. Docente).
10. Adoptar las medidas necesarias para que los apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento, el progreso de sus pupilos e instancias de participación en la comunidad escolar (E. Docente).
11. Promover en los docentes el desarrollo de competencias profesionales que contribuyan a los fines educativos en la convivencia. (LGE, Ley Violencia Escolar e Inclusión).
12. Realizar supervisión pedagógica en sala. (LGE).
13. Denunciar los delitos que afecten a algún miembro de la comunidad escolar. (C. Procesal Penal, L. Maltrato, RICE).
14. Conocer, respetar y promover articulación entre el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. (LGE, Política de Convivencia Escolar).

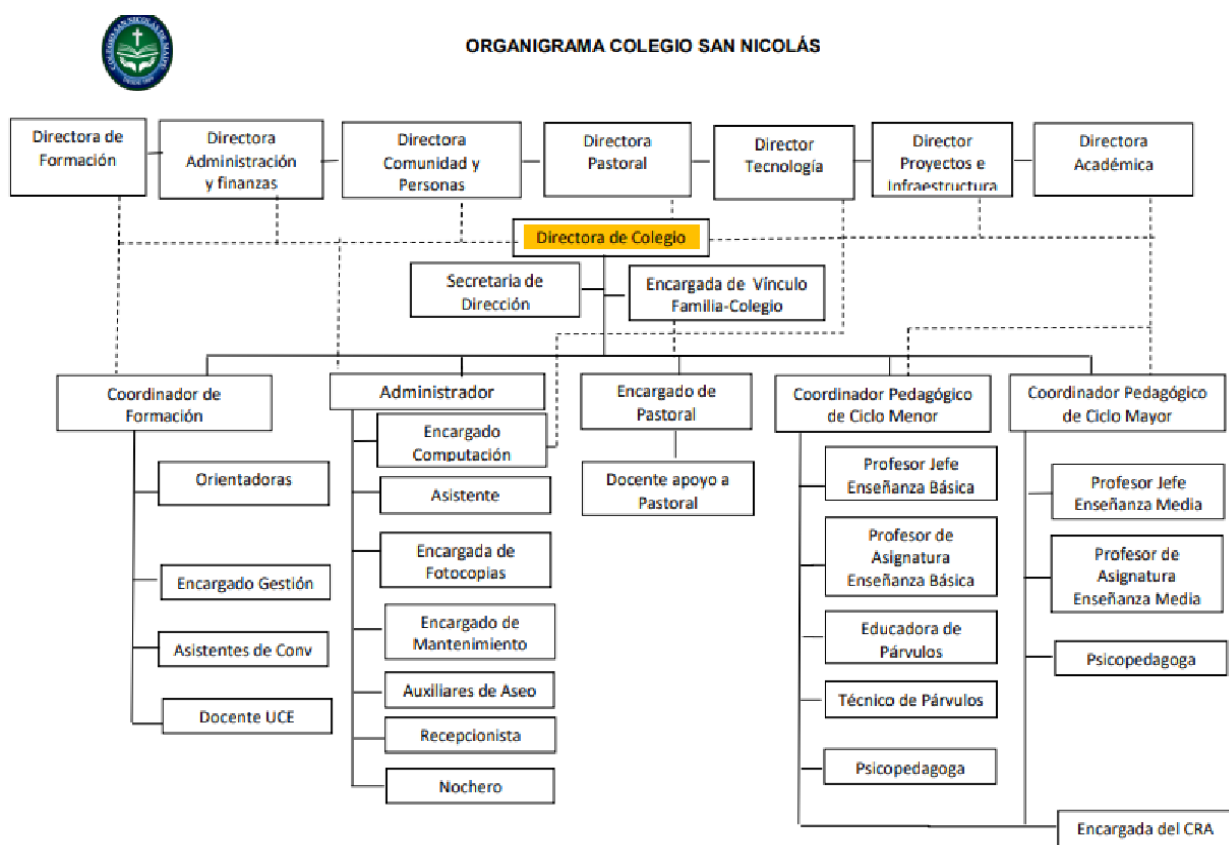
L) DEBERES DEL SOSTENEDOR

1. Promover el Proyecto Educativo del Colegio.
2. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
3. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
4. A someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la Ley.
5. Garantizar que todos los adultos, cualquiera sea su rol o función, que trabajan en el Colegio San Nicolás de Maipú sean idóneos moralmente y que no están inhabilitados para trabajar con menores de edad. (Ley 20.594, Ley 21.013).

6. Garantizar la implementación de medidas para prevenir, investigar y sancionar el acoso sexual, laboral y la violencia en el lugar de trabajo ejercida por personas ajenas a la relación laboral, siguiendo un protocolo establecido. (Ley 21.643, RIOHS).
7. Adoptar un protocolo de prevención, cuyas directrices deberán ajustarse a las investigaciones de acoso laboral, acoso sexual y de violencia ejercidos por terceros, quienes, en el contexto educativo, corresponden principalmente a estudiantes o apoderados, instaurando procedimientos para que se pueda denunciar tales conductas de manera segura. (Ley 21.643, RIOHS).
8. Desplegar la realización de actividades de orientación, de sensibilización, y de capacitación dirigidas a todos sus colaboradores. (Ley 21.643, RIOHS).

V. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO

A) ORGANIGRAMA



B) NIVELES DE ENSEÑANZA

El sistema educativo del Colegio San Nicolás ofrece cobertura en los ciclos de Educación Parvularia (Nivel de Transición 1 y Nivel de Transición 2), Educación Básica y Educación Media organizándose de la siguiente manera:

1° ciclo	PK a 4° Básico
2° ciclo	5° a 8° Básico

C) RECEPCIÓN Y HORARIOS

A partir de las 07:30 horas se abre la puerta de acceso principal del establecimiento, ubicada en calle Mateo de Toro y Zambrano. Desde ese momento, los estudiantes son recibidos por un inspector, la secretaria de Dirección y la recepcionista; en la mayoría de las jornadas, este proceso es reforzado además por la presencia de miembros del equipo directivo, como parte del compromiso institucional con la acogida y el cuidado de la comunidad escolar.

Los estudiantes que arriben antes de las 07:30 horas no podrán ingresar al establecimiento, permaneciendo bajo la responsabilidad exclusiva de su madre, padre y/o apoderado, dado que el colegio no dispone de personal destinado a la supervisión y cuidado de estudiantes antes del horario oficial de apertura.

El horario de inicio de clases es a las 08:00 horas. Aquellos estudiantes que ingresen al establecimiento entre las 07:30 y las 08:00 horas deberán permanecer en el hall de entrada, bajo supervisión, hasta el inicio de la jornada escolar.

Se solicita a las familias respetar estos horarios, ya que su cumplimiento permite resguardar la seguridad, el orden y el adecuado funcionamiento del establecimiento, así como el bienestar de todos los estudiantes.

Por protección y cuidado de nuestros estudiantes, está prohibido el ingreso de apoderados o personas ajenas al sector de patios o salas de clases.

La asistencia y puntualidad se entenderán como una acción en torno a la promoción y resguardo del derecho de los estudiantes de recibir educación, en este sentido resulta significativo relevar la importancia de la puntualidad al inicio de clases, resguardando las condiciones de calidad para el aprendizaje y su desarrollo integral.

JORNADA ESCOLAR VERANO - INVIERNO		
	Entrada	Salida
Lunes a jueves	8:00	Diferido por nivel
Viernes	8:00	13:00
Recreos	PK a 6° Básico	9:30 a 9:50 11:20 a 11:30
	7° Básico a IV° Medio	10:15 a 10:35 12:05 a 12:15
Almuerzo	PK a 6° Básico	13:00 a 13:45
	7° Básico a IV° Medio	13:45 a 14:30

D) ASISTENCIA, ATRASOS, RETIROS AL TÉRMINO DE LA JORNADA ESCOLAR, RETIROS ANTICIPADOS, ENFERMEDAD Y AUSENCIAS PROLONGADAS POR VIAJE

- a) Asistencia: La asistencia a clases es obligatoria según lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- b) Inasistencias: Toda inasistencia debe ser justificada con el profesor jefe y Convivencia Escolar a través de la agenda escolar, correo institucional y/o personalmente por el apoderado, dentro de las 48 horas posteriores a la ausencia. Las inasistencias por motivos de enfermedad deben ser justificadas con certificado médico.
- El profesor jefe con el inspector de ciclo citará a los apoderados de los estudiantes que en el primer semestre tengan una asistencia igual o inferior al 85% para adoptar las medidas necesarias que permita elevar el porcentaje de asistencia y que no afecte la promoción escolar.
 - En caso de que un estudiante presente ausencias reiteradas a la jornada escolar, sin justificación, el profesor deberá efectuar el primer contacto con el apoderado del estudiante. Posteriormente, si la situación persiste y no hay respuesta, el profesor deberá informar a Convivencia Escolar, para verificar los motivos de las inasistencias. De no ser posible lo anterior, se deberá elevar a las Coordinaciones.
- c) Atrasos: Los estudiantes que lleguen atrasados deben esperar en hall de recepción, donde se realizará el registro correspondiente en plataforma SchoolTrack. Si el estudiante registra un atraso posterior a las 8:10 horas, deberá ingresar a la sala de clases en el cambio de hora correspondiente a las 8:45 horas, permaneciendo previamente en la biblioteca. Esta medida se aplicará sin excepción, incluso en los casos en que el estudiante tenga evaluaciones programadas. Esta medida se implementa con el objetivo de no interrumpir la clase que ya se encuentra en desarrollo y como una forma de fomentar una conducta de respeto hacia el docente y sus compañeros. Si un estudiante llega después de las 8:45 deberá ser justificado por su apoderado.

En los casos de impuntualidad, Convivencia Escolar y Recepción llevarán una bitácora de atrasos. Luego de 3 atrasos, se consignará el registro como anotación negativa. Con más de 3 anotaciones asociadas a lo mismo, el profesor jefe junto a Convivencia Escolar citará al apoderado para generar acuerdos para la mejora.

En todos los casos, el docente consignará el atraso, de acuerdo con el bloque correspondiente, como forma de monitorear y evaluar formativamente.

El correcto desarrollo de las clases requiere del compromiso del estudiante, manifestado en cumplir de manera puntual con el retorno a la sala. Este hábito permite que las clases puedan realizarse sin interrupciones ni distracciones, adhiriendo a los valores de nuestro Proyecto Educativo.

- El estudiante que sea sorprendido injustificadamente fuera de la sala en horario de clases será acompañado hasta su sala por el inspector o Coordinación, quedando la observación registrada en la plataforma.

d) Retiros al término de la jornada escolar: Los estudiantes y sus apoderados tienen el deber de cumplir con el horario de salida previsto para la jornada escolar en los distintos niveles, talleres y/o jornada extendida.

En el caso de los estudiantes que dependan de un adulto responsable para su traslado la responsabilidad de retirarlos a tiempo velando por su seguridad es del apoderado. Es decir, son éstos quienes deben garantizar la protección y seguridad de cada estudiante al término de la jornada escolar.

e) Retiros anticipados (dentro de la jornada de clases): El Colegio autoriza la salida de los estudiantes diferenciándolos según su etapa de desarrollo.

NIVEL	INDICACIONES
Pre kínder a 8° Básico	Los estudiantes pueden ser retirados únicamente por su apoderado o adulto designado, habiendo dado previo aviso a Coordinación y Convivencia Escolar.
I° a IV° Medio	<p>En caso de no ser retirado por un adulto responsable, el apoderado debe enviar correo a Coordinación y Convivencia Escolar indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Motivo - Hora de salida. - Salida autónoma o a través de un adulto. <p>El Colegio revisará la veracidad de la solicitud de retiro anticipado contactando telefónicamente al apoderado, padre o madre con el objetivo de resguardar la integridad del estudiante.</p>
IMPORTANTE	El horario autorizado para salidas anticipadas en jornada escolar es únicamente de 11 a 12:00 horas.

En todos los ciclos el procedimiento para retiro de estudiantes se realizará de la siguiente manera:

PASO	ACCIONES	RESPONSABLES
# 1	Apoderada envía correo a Coordinación con copia a inspector de ciclo.	Apoderado.
# 2	Coordinación autoriza la salida y avisa a recepción.	Coordinaciones.
# 3 (retira adulto)	Apoderada se presenta al Colegio y solicita el retiro del estudiante. La recepcionista avisará del retiro y auxiliar técnico, inspector o docente conducirá al estudiante al hall de entrada. Se dejará registro de la salida indicando nombre del estudiante, curso, adulto que retira y motivo del retiro.	Recepcionista, inspector, profesor.
# 4 (salida autónoma)	Se dejará registro de la salida indicando nombre del estudiante, curso, modalidad de retiro (autónoma autorizada) y sus motivos. El estudiante que se retira de forma autónoma firmará la salida.	Recepcionista.

Es preciso señalar que los retiros o salidas anticipadas de forma reiterada o persistentes de carácter injustificados afectan severamente el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante.

Por tal razón:

- Los estudiantes podrán ser retirados sólo en casos de real emergencia, por motivos de salud o duelo.
 - En caso de retiros anticipados que no correspondan a situaciones excepcionales, se citará al apoderado desde jefatura de curso y Convivencia Escolar, evaluándose la articulación con la Oficina Local de Niñez, por eventual vulneración al derecho de educación.
 - Excepcionalmente podrán ser retirados los estudiantes que, bajo alguna Necesidad Educativa Especial (NEE) o por Desregulación Emocional y/o Conductual (DEC) requieran ser atendidas por su apoderado y/o especialista tratante. En estos casos, el apoderado será contactado para informar sobre la necesidad del retiro emergente.
 - De manera excepcional, los estudiantes que hayan incurrido en una falta grave o gravísima podrán ser retirados del establecimiento cuando se determine la necesidad de un tiempo fuera. En estos casos, el estudiante será acompañado por un inspector hasta el hall de entrada, con el propósito de dialogar de manera oportuna con el apoderado y coordinar las acciones a seguir.
 - En caso de que un estudiante deba ausentarse de la jornada escolar por motivos deportivos (competencias, entrenamientos u otras actividades similares), el apoderado deberá presentar ante jefatura de curso y Coordinación Académica un documento oficial que acredite la citación. Le corresponde al estudiante y su apoderado velar por la recuperación de contenidos, evaluaciones y aprendizajes que se vean afectados por dichas ausencias en horas de clases.
- f) Enfermedad: Si durante el desarrollo de la jornada escolar un estudiante se sintiera mal de salud, debe comunicarlo al docente, quien lo derivará a Convivencia Escolar y se notificará al apoderado para su retiro.
- g) Ausencia prolongada por viajes: Se consideran los lineamientos establecidos en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. Este permiso debe solicitarse a la Dirección del Colegio.

E) RESOLUCIONES JUDICIALES, MEDIDAS CAUTELARES U OTRAS DE PROTECCIÓN HACIA MENORES DE EDAD.

Cuando existan situaciones familiares o proteccionales de carácter especial, que afecten a uno de nuestros estudiantes, es deber del apoderado entregar la resolución judicial íntegra que establezca un determinado criterio. Este documento será revisado previamente, antes de entregar indicaciones a los responsables de cautelar particularmente la salida de los estudiantes (inspectores, recepcionista, profesores jefes, entre otros).

Aquellas madres y/o padres que no tengan el cuidado personal de sus hijos, podrán solicitar al Colegio que se le entregue información escolar sobre su

hijo. Las medidas anteriores, tienen como objetivo promover la coparentalidad en los padres de nuestros estudiantes. El presente derecho solo podrá ser restringido previa orden judicial.

En los casos en que el apoderado o padre/madre cuenten con una restricción judicial decretada por algún Tribunal respecto al contacto y vinculación con el menor de edad, es la medida decretada la que prima frente a cualquier situación. El apoderado debe acreditar y entregar la documentación correspondiente, mediante entrevista formal con Coordinaciones.

F) RECREOS Y ALMUERZO DE ESTUDIANTES

El recreo es mucho más que un simple descanso. Su impacto sobre el aprendizaje puede ser aún mayor que el tiempo extra de estudio, además de aportar con otras variables en el desarrollo de los estudiantes. Los recreos permiten a los niños descansar y recuperar la atención, además de alimentarse, lo que sin duda propicia que lleguen más dispuestos para la clase siguiente; por otro lado, permiten obtener otro tipo de aprendizajes, como el desarrollo de las habilidades socioemocionales, el ensayo de roles y la creación y cumplimiento de normas.

El desarrollo de los niños y jóvenes que forma parte de nuestro Proyecto requiere un equilibrado proceso en el que los aspectos cognitivos, corporales y emocionales se trabajan de una manera armónica y equilibrada el desarrollo de la ciudadanía, la creatividad, la comunicación, el pensamiento crítico, la colaboración y la autonomía.

El tiempo no lectivo -pero pedagógico- del Colegio plantea una ampliación para que dichos elementos se conjuguen de mejor manera; estos espacios también tendrán propuestas de actividades como recreos entretenidos involucrando a distintos estamentos de la comunidad (por ejemplo, profesores de Educación Física, miembros del área de Convivencia Escolar, agentes externos, Centro de Estudiantes, apoderados u otros).

De acuerdo con la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar. Por lo que, durante el desarrollo de los recreos y en horario de almuerzo es necesario que los estudiantes cumplan con las siguientes normas:

- a) Respetar el horario de recreo y los timbres de aviso para el reingreso a clases.
- b) Desplazarse en orden y cuidado al salir de la sala para evitar accidentes, sin empujarse.
- c) Cuidar y respetar el mobiliario de pasillo, patios, así como la señalética ubicada en distintos espacios del Colegio.

- d) No participar en peleas.
- e) Tener cuidado al jugar con objetos, evitando el daño de la infraestructura.
- f) No se autorizan balones de cuero sintético, pvc, poliuretano ni caucho.
- g) Integrar a compañeros y compañeras en los juegos, sin discriminar.
- h) Está prohibido el uso de garabatos y malas palabras para referirse a las personas.
- i) Preservar la integridad física de los estudiantes más pequeños del Colegio.
- j) Jugar sólo en los espacios autorizados.

En cuanto al almuerzo de los estudiantes, el Colegio opta por una modalidad de alimentación mixta. Esto significa:

- a) Los estudiantes 1° y 2° Básicos almuerzan dentro de sus salas, bajo supervisión de auxiliares técnicos.
- b) De 3° Básico a IV° Medio almuerzan en el casino del Colegio, disponiendo de 45 minutos en horarios diferidos, bajo la supervisión de inspectores. Se podrá permitir a estudiantes de I° a IV° Medio almorzar en el patio, siempre que existan las condiciones adecuadas para este fin.

Es importante considerar:

- A la hora del timbre de almuerzo cada estudiante debe tomar su lonchera y dirigirse al sector asignado para cada curso. Las loncheras deberán estar debidamente identificadas con el nombre y curso del estudiante. Se sugiere hacerlo en la parte exterior.
- El estudiante deberá traer su almuerzo desde la casa y deberá venir en termo. El Colegio no cuenta con servicio de calentamiento en microondas, por lo que se recomienda que el termo sea de buena calidad a los fines de mantener la temperatura adecuada.
- El estudiante, si así lo desea, puede comprar alimentos en el kiosco del Colegio.
- No se autorizan recipientes de vidrios ni elementos cortantes.
- No se autoriza el despacho de comida a través de delivery, velando por la Ley 20.606 que busca hacer de los establecimientos educativos un espacio protegido.
- Los estudiantes no están autorizados a salir a almorzar por fuera del establecimiento.
- Los estudiantes que por cualquier razón no traigan su almuerzo a primera hora, el apoderado podrá entregarlo durante la mañana y dejarlo en el hall de entrada.

G) SOBRE REQUERIMIENTOS DE CAMBIO DE CURSO

Excepcionalmente, se evaluará una solicitud de cambio de curso en instancias en que así sea requerido por una medida de carácter proteccional

o cautelar emitida por un Tribunal o cuando exista un Protocolo desde el Área de Convivencia Escolar para el bienestar de uno o más estudiantes.

En estos casos excepcionales, el plazo de implementación será de 5 días hábiles desde la entrevista del apoderado con las Coordinaciones.

En el caso de que la solicitud sea realizada por el apoderado del estudiante, éste deberá reunirse en primera instancia con profesor jefe, quien le entregará los lineamientos generales.

Posteriormente, se deberá solicitar una entrevista con Coordinaciones Académicas y/o de Formación. De considerarse necesario, se dispondrá de la intervención del Equipo de Apoyo al Aprendizaje, quienes evaluarán las condiciones y características que pudiese favorecer o dificultar la integración al nuevo grupo curso.

Existirán dos períodos regulares para ello:

- Del 1 de marzo al 30 de abril.
- Del 1 de octubre al 30 de noviembre.

En caso de ser solicitado, el apoderado deberá presentar informe profesional externo, donde se orienten las necesidades de dicho requerimiento y continuar con el abordaje terapéutico en beneficio del estudiante.

Es importante mencionar que, en caso de sugerirse el cambio de curso por parte de un profesional externo, no es condición para la toma de decisión o resolución por parte del Colegio.

Los resultados de los procesos de evaluación de cambio de curso, será informado mediante correo electrónico o a través de una reunión presencial, una vez haya sido evaluado desde Dirección.

Luego de notificada la resolución, el apoderado tiene un plazo de 3 días hábiles para presentar un recurso de apelación dirigido a la Dirección del establecimiento, a través del correo electrónico.

La Dirección del Colegio contará con 3 días hábiles para dar respuesta final a dicho recurso, ya sea acogiendo, rechazando o planteando una solución distinta al requerimiento del apoderado.

H) REGULACIONES REFERIDAS A LOS TRANSPORTES ESCOLARES

Los padres y apoderados pueden contratar un servicio de transporte escolar para sus hijos. Estos prestadores de servicios no tienen ningún tipo de dependencia ni vínculo comercial con nuestro Colegio. No obstante, la Dirección mantendrá un listado actualizado de los transportistas que prestan

servicios a las familias del Colegio y que acrediten que se encuentran registrados en la Secretaría Regional Ministerial de Transporte de la Región Metropolitana.

La elección del transportista escolar es de absoluta libertad y responsabilidad de las familias.

I) ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y/ TALLERES

Respecto de las actividades extracurriculares, éstas serán informadas y publicadas por los canales de información oficiales.

El Colegio ofrece distintas opciones de actividades extracurriculares las cuales contemplarán espacios, cupos y horarios.

Estas actividades se organizan en directa coherencia con el Proyecto Educativo del Colegio.

Es importante mencionar que fuera del horario de las actividades extracurriculares, el Colegio no cuenta con personal para el cuidado de los estudiantes. Por lo tanto, el horario de retiro es la hora en que finaliza la actividad. Existirá un tiempo de tolerancia no mayor a quince minutos. En caso de algún imprevisto se deberá dar aviso al Colegio de manera de alertar sobre la emergencia y tiempo de demora.

J) MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Todo estudiante debe contar con un apoderado mayor de edad al momento de la matrícula. El apoderado entregará al establecimiento información actualizada: teléfono móvil, dirección, correo electrónico, contactos de emergencia, entre otros.

- a) Vías de comunicación: La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia dependerá de la urgencia y/o necesidad. Se utilizará agenda escolar, correo institucional, llamado telefónico, plataforma SchoolNet y comunicados oficiales del establecimiento. Pueden existir otros medios complementarios que faciliten la comunicación las familias y el Colegio, como página web y/o RRSS que tienen un carácter exclusivamente informativo.

El Colegio no promueve ni se responsabiliza del mal uso que se pueda hacer de grupos de WhatsApp, ya que no constituyen un medio de comunicación oficial del Colegio. Sin embargo, si los apoderados desean usar este tipo de medio de comunicación entre ellos, se solicita no comentar ni abordar asuntos personales, mantener un lenguaje adecuado y amable, cuidando comentarios difamatorios de cualquier miembro de la comunidad. Ningún profesional del Colegio será parte de estos chats.

- b) **Redes Sociales:** Los estudiantes, madres, padres y/o apoderados tienen plena libertad para utilizar redes sociales y otros medios digitales. No obstante, al formar parte de una comunidad educativa, toda interacción asociada al colegio debe regirse por un trato respetuoso, cortés y responsable, promoviendo una comunicación sana, constructiva y enriquecedora. En este contexto, se espera que los miembros de la comunidad respeten la privacidad y dignidad de las personas, eviten el abuso de poder o de las ventajas que los medios digitales pudieran otorgar, y verifiquen la veracidad de la información antes de compartirla, con el fin de prevenir la difusión de rumores, información errónea o contenidos que puedan afectar negativamente el clima de convivencia escolar. Se solicita especial cuidado respecto de la publicación, comentario o individualización de estudiantes del colegio, ya que las redes sociales no constituyen un medio idóneo para la gestión de conflictos entre miembros de la comunidad educativa y pueden generar situaciones de exposición, estigmatización o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, queda estrictamente prohibido tomar, publicar o difundir fotografías, videos u otros registros audiovisuales de estudiantes sin la autorización expresa de sus madres, padres y/o apoderados, resguardando en todo momento el respeto a su vida privada e integridad. El incumplimiento de lo anterior podría constituir una vulneración de derechos, y será abordado conforme a la normativa vigente y a los protocolos establecidos por el establecimiento.
- c) **Reuniones:** Las reuniones de apoderados son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre el profesor jefe y los apoderados de un curso en torno a los aprendizajes de los estudiantes, abarcando tanto lo académico como lo formativo. Las reuniones ordinarias se realizan según las necesidades del establecimiento en horarios que potencien la participación de la mayoría de los apoderados. Estas serán planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas vía comunicación escrita al apoderado. Los apoderados que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados deberán asistir al establecimiento en horarios de atención de apoderados establecidos por el profesor jefe, en la semana siguiente a la fecha en que se efectuó la reunión.
- d) **Entrevistas:** Los docentes, asistentes de la educación, directivos y profesionales que se desempeñen en el establecimiento podrán citar al apoderado para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académicos o formativos de algún estudiante. Estas citaciones podrán ser comunicadas a través de la agenda escolar, correo institucional y/o vía telefónica. La duración de dichas entrevistas será de un tiempo máximo de 45 minutos. Las entrevistas se harán en horario de atención de apoderados, pudiendo ser de manera presencial u online. No se atenderá a apoderados de manera espontánea, excepto situaciones de emergencia evaluadas y autorizadas por Coordinaciones. La asistencia

a las citaciones de apoderados es obligatoria. En caso de no asistir por tercera vez consecutiva, será Coordinación quien solicite la entrevista.

El Colegio mantendrá una comunicación eficaz, cálida e informativa con todos y entre todos los miembros del establecimiento.

Respecto a las entrevistas, cada miembro de la comunidad escolar hará uso del conducto regular en caso de solicitar información, reclamos, denuncias o agradecimiento.

El conducto regular es:

- a) Profesor/a jefe
- b) Profesor/a de asignatura
- c) Inspectores / Orientadoras / Psicopedagogas
- d) Coordinadores Académicos y/o Formación
- e) Directora

VI. PROCESO DE ADMISIÓN

El Colegio no cuenta con Proyecto de Integración Escolar (PIE).

Respecto al procedimiento de postulación es 100% online, sólo en casos excepcionales se puede llevar a cabo de manera presencial. Para todos los efectos, la convocatoria al proceso de admisión se realizará a través de la página www.cpsn.cl, durante el transcurso de todo el año, para todos los niveles.

Criterios generales según el nivel:

- a) Edad conforme a la normativa vigente al 31 de marzo.
- b) Documentos requeridos.
- c) Formulario de postulación a completar en la plataforma de Admisión (www.cpsn.cl).
- d) Vacantes disponibles, las que se irán actualizando mensualmente.

Se considerará prioritaria la admisión en los siguientes casos:

- Tener hermanas en el colegio.
- Ser hijo de funcionario.
- Ser hija de ex estudiantes.

El valor del proceso de admisión es de \$15.000, que se cancela un día antes al momento de asistir a la entrevista de manera presencial. Dicho monto no tiene devolución una vez finalizado el proceso de admisión, haya sido admitido el estudiante o no.

Los resultados de los estudiantes admitidos estarán publicados en un lugar visible en la recepción del Colegio. Además de estar disponible en la web. Éstos serán registrados con las iniciales de sus nombres y apellidos.

Todos los documentos oficiales de nuestro colegio, tales como Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, Protocolos de actuación de los niveles parvulario, básica y media, entre otros, se encuentran publicados en la página web del Colegio; por lo que al momento de matrícula y firma de contrato respectivo se entiende que aceptan y adhieren a dichas definiciones.

En caso de no quedar admitidos, los padres tienen derecho a conocer las razones por las cual su hijo no quedó seleccionado y otras dudas sobre el proceso.

El proceso de admisión concluye con la matrícula de las postulantes aceptadas. Respecto a la matrícula, es un contrato entre el apoderado y el Colegio. Es importante destacar que, las regulaciones financieras están declaradas en el contrato de servicios; por lo que se resalta la relevancia de cumplir con el compromiso financiero para sostener un adecuado funcionamiento del establecimiento. En caso de deudas durante el año escolar en curso, se podrá evaluar la no renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.

A continuación, se informa:

- e) Aplicación de Planes y Programas del Mineduc en modalidad semestral.
- f) Dos cursos por nivel de kínder a IV° Medio. Sólo un curso por nivel en Pre kínder.
- g) Jornada Extendida de Pre kínder a 4° Básico: oportunidad que ofrece el Colegio desde el mes de marzo a noviembre para aquellas familias que desean que sus hijos permanezcan en el establecimiento hasta las 17:45 horas. Esto tiene un cobro adicional a la mensualidad. Asimismo, durante abril se informa sobre los talleres extraprogramáticos con los que cuenta el Colegio.
- h) Posterior a la entrevista, se citará al estudiante para que participe de una instancia pedagógica en el nivel en el que se encuentra (estudiantes de preescolar a 1° Básico asisten a un momento pedagógico de 45 minutos, en grupos; estudiantes de 2° a 6° Básico asisten a una clase de Lenguaje o Matemática de 45 minutos en sala y estudiantes de 7° a III° Medio asisten a entrevista personal con el Equipo de Apoyo al Aprendizaje / Orientación).
- i) Mientras los estudiantes se encuentran en el momento pedagógico o entrevista, se invita a los padres a un recorrido por las dependencias del Colegio.
- j) Todos los estudiantes que postulan a nuestro Colegio participarán en un proceso de diagnóstico que permita determinar los

acompañamientos necesarios para una adecuada adaptación del nuevo año lectivo.

- k) De aquella evaluación, efectiva la matrícula, serán las Coordinaciones quienes informarán los compromisos adquiridos.
- l) Todos los estudiantes que presenten necesidades educativas y/o diagnósticos asociados al ámbito de la salud mental deberán presentar informes actualizados de los profesionales tratantes, así como cualquier otro antecedente que el Colegio estime pertinente, con el fin de favorecer una adecuada integración y seguimiento dentro del establecimiento educativo. Es obligación del apoderado informar dicha necesidad y/o diagnóstico, ya que la no declaración de dicha información impacta negativamente en el proceso de acompañamiento del estudiante. Todo lo anterior se regirá por lo establecido en el *Plan de Atención a la Diversidad y Apoyo a la Inclusión*.
- m) La aplicación de medidas de marginación escolar como son la Expulsión y la Cancelación de Matrícula implica necesariamente que el estudiante sancionado no podrá postular ni ser admitido en nuestra institución educativa en ningún proceso de admisión de los siguientes dos años. De lo anterior, se dejará constancia en la resolución que aplique la medida respectiva.

VII. SOBRE BECAS, DESCUENTOS Y PAGOS

El Colegio no cuenta con becas.

Para poder hacer efectiva la matrícula, el apoderado no puede presentar morosidad de ningún tipo (colegiaturas pendientes y/o cheques protestados).

Para aquellas familias que tienen más de un hijo en el Colegio, a contar del segundo tendrán un descuento adicional en la colegiatura del 8%.

El pago al contado (efectivo, débito o transferencia) de la anualidad, tendrá un 4% de descuento, siempre y cuando se efectúe hasta el 15 de diciembre del año anterior.

Las formas de pago son en efectivo, tarjeta débito y/o crédito. Respecto a cheques de anualidad: 10 Cheques con fecha 05 de cada mes. Estos deben venir cruzados, y nominativos a nombre de Colegio San Nicolás de Maipú S.A y al reverso debe ir, el nombre del estudiante en la parte inferior del cheque.

VIII. UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El uso del uniforme escolar en nuestro Colegio promueve una presentación sencilla, limpia, segura y adecuada al contexto escolar y a la estación del año. El apoderado tiene la libertad de adquirir el uniforme en los lugares que estime conveniente, siempre y cuando este se adecue a las características del uniforme escolar.

A través de la preocupación por la presentación personal de los estudiantes, se cultiva la autonomía y autoestima, se manifiesta el orden y cuidado personal, como asimismo la consideración y respeto por los demás y por la Institución. En este sentido, la familia de cada estudiante es la primera que debe velar por una adecuada presentación personal del niño, niña o adolescente tal como se solicita en este Reglamento. Por lo anterior, se requiere que los apoderados comprometan su apoyo a las normas sobre el uso del uniforme escolar y presentación personal que indica la Dirección del establecimiento a sus estudiantes.

Se espera que nuestros estudiantes puedan mantener una presentación personal de acuerdo con las expectativas y lineamientos de la comunidad educativa del Colegio San Nicolás.

- a) La vestimenta tiene un carácter protector y funcional para el estudiante, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- b) La presentación personal y la vestimenta reglamentaria procurará mantenerse ordenada, limpia y en buen estado.
- c) El cabello deberá estar limpio y ordenado. No se autorizan cabellos tinturados con colores de fantasía.
- d) No se acepta el uso de ninguna polera que no sea la correspondiente al uniforme institucional (por ejemplo, de clubes deportivos o grupos musicales).
- e) La falda deberá tener un largo adecuado, que garantice una presentación respetuosa y acorde al contexto educativo (cuatro dedos por encima de la rodilla). Esto implica que su uso no debe exponer la ropa interior ni otras partes íntimas del cuerpo, resguardando así la comodidad y el autocuidado personal, en coherencia con el ambiente formativo del Colegio. La medida es 4 dedos sobre la rodilla.
- f) La propuesta del polerón de generación IV° Medio debe ser aprobada por Dirección antes de enviar a confeccionar (marzo/abril de cada año).
- g) No se admiten polerones de gira de estudios para el uso diario en el Colegio.

El uniforme escolar está compuesto por las siguientes prendas:

SEGÚN GÉNERO	SEGÚN GÉNERO
Pre Kínder y Kínder = cotona institucional, buzo institucional color verde y polera cuello piqué blanca institucional	Pre Kínder y Kínder = delantal institucional, buzo institucional color verde y polera cuello piqué blanca institucional
1° y 2° Básico = cotona institucional, pantalón escolar color gris, polera blanca institucional cuello piqué; calcetines grises y zapatos o	1° y 2° Básico = delantal institucional, falda plisada azul marino, polera blanca institucional con cuello piqué; calcetas azul marino y zapatos o zapatillas color negro (sin borde blanco ni caña).

zapatillas color negro (sin borde blanco ni caña).	
De 3° Básico a IV° Medio = pantalón escolar color gris, polera blanca institucional cuello piqué; calcetines grises y zapatos o zapatillas color negro (sin borde blanco ni caña).	De 3° Básico a IV° Medio = falda plisada azul marino, polera blanca institucional con cuello piqué; calcetas azul marino y zapatos o zapatillas color negro (sin borde blanco ni caña).
En invierno se autoriza chaqueta verde olivo o azul marino.	En invierno se autoriza chaqueta verde olivo o azul marino.

Para las clases de Educación Física el uniforme escolar está compuesto por:

SEGÚN GÉNERO	SEGÚN GÉNERO
De Pre Kínder a IV° Medio = buzo institucional verde y polera institucional gris con cuello polo; calcetines y zapatillas blancas.	De Pre Kínder a IV° Medio = buzo institucional verde y polera institucional gris con cuello polo; calcetines y zapatillas blancas.

En los meses de mayo, junio y julio (temporada de invierno), las estudiantes en vez de usar falda institucional podrán vestir con pantalón escolar color azul marino.

No se autoriza el uso de mantas.

En los meses de noviembre y diciembre (temporada de verano), las y los estudiantes podrán asistir con shorts y jockey institucional.

En fechas especiales, por ejemplo, jeans day, se solicita mantener el uso de ropa adecuada al contexto escolar y respetar las indicaciones de seguridad señaladas en el presente documento. En este sentido, la vestimenta correcta es uso de jeans, polera y zapatillas.

Frente al incumplimiento de estas regulaciones, el establecimiento dejará la observación en Libro de Clases. De persistir la conducta para otras ocasiones se citará al apoderado para desarrollar las estrategias de acompañamiento necesarias.

La Dirección del Colegio podrá eximir a algún estudiante, total o parcialmente, de manera temporal o definitiva, el uso de alguna o varias prendas del uniforme, ante motivos justificados debidamente por el apoderado.

El Colegio flexibiliza el uso del uniforme escolar para estudiantes migrantes, transgéneros, embarazadas, con Necesidades Educativas Especiales y/o cualquier otra situación de carácter excepcional.

IX. REGULACIONES SOBRE SEGURIDAD ESCOLAR Y RESGUARDO DE LOS DERECHOS

A) ESTRATEGIAS PARA EL USO DE TECNOLOGIAS, REDES SOCIALES Y APARATOS ELECTRÓNICOS

De conformidad con nuestro Proyecto Educativo y los valores que inspiran nuestro actuar como establecimiento educacional, cualquier acción que atente contra la integridad de otra persona, incluso en contexto virtual.

Frente al impacto y aumento de situaciones de afectación a estudiantes a nivel nacional y mundial respecto al mal uso y malos tratos de los cuales son víctimas a través de redes sociales, las estrategias preventivas se orientan a promover buenas prácticas de ciudadanía tecnológica y digital, acciones de sensibilización y prevención en torno al fenómeno del ciberacoso o cyberbullying y otras dinámicas relacionadas al uso inadecuado del móvil y redes sociales.

Cautelando en todo momento el respeto a la vida privada de nuestros estudiantes reiteramos la prohibición de tomar fotografías a estudiantes sin la autorización de sus padres o apoderado, como tampoco difundirlas a través de redes sociales sin la debida autorización.

De acuerdo con la normativa vigente, el Colegio prohíbe el uso de dispositivos móviles durante la jornada escolar, especialmente durante el desarrollo de actividades curriculares dentro de la sala de clases. En consecuencia, en las salas no se dispondrá de cajas ni portacelulares para el resguardo de estos dispositivos.

Por tanto, el estudiante que utilice el teléfono durante el desarrollo de una clase estará infringiendo la normativa de este Reglamento.

Se establecen las siguientes excepciones:

LEY	COLEGIO
Si el estudiante presenta NEE que requiere su uso como ayuda técnica.	Se requiere certificado del especialista tratante que indique diagnóstico, necesidad y la petición de autorizar el uso del dispositivo como ayuda técnica.
Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.	No se requiere autorización previa.
Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud acreditada que requiere monitoreo periódico.	Se requiere certificado del especialista tratante que indique diagnóstico, necesidad y la petición de autorizar el uso del dispositivo para monitoreo periódico.

Si el apoderado, madre y/o padre lo solicita fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad del estudiante.	Se requiere un correo a la Dirección del establecimiento describiendo la situación particular y la vigencia temporal.
--	---

En los casos autorizados, el estudiante podrá portar su dispositivo, el cual deberá permanecer guardado en su mochila y solo utilizarse para el fin específico autorizado. El cuidado y resguardo de las pertenencias personales es de exclusiva responsabilidad de cada estudiante.

Se determina:

- a) Primera vez: Si un estudiante es sorprendido utilizando un dispositivo móvil, se realizará un llamado de atención acompañado de un diálogo reflexivo, formativo y psicoeducativo, orientado a la convivencia escolar, la autorregulación, la salud mental, la ciudadanía digital y la prevención de riesgos asociados al uso de tecnologías, tales como el acoso digital o el grooming.
- b) Reiteración: En caso de reincidencia, se registrará una anotación en el libro correspondiente, la cual será informada al apoderado
- c) Nueva reiteración: Ante una nueva reincidencia, el dispositivo móvil será requisado y resguardado en la oficina de Convivencia Escolar. El teléfono será entregado exclusivamente al apoderado, quien dispondrá de un plazo máximo de 48 horas para su retiro. Transcurrido dicho plazo, el dispositivo podrá ser retirado desde recepción.

B) ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD AL INTERIOR DEL COLEGIO

El cuidado de toda pertenencia personal es de responsabilidad de cada estudiante, por lo tanto, todo debe ser debidamente marcado su nombre y curso.

El Colegio no se hará responsable por la pérdida, extravíos o daños de objetos personales de los estudiantes (dispositivos móviles, dinero, prendas de vestir, lentes, joyas, relojes, maquillaje u otros).

La ocurrencia de robos o hurtos son situaciones que alteran la convivencia escolar, toda vez que es una grave transgresión a los principios de respeto y honestidad, valores que como colegio promovemos ya que son parte de nuestro Proyecto Educativo.

En un Colegio es más frecuente que ocurran hurtos, ya que normalmente quien se apropia de un objeto que pertenece a otra persona lo hace valiéndose del descuido u olvido de algún compañero.

Así, vamos a entender por:

- a) Hurto: Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna; valiéndose del descuido o la distracción de otra persona.
- b) Robo: Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o acción intimidatoria y de violencia en contra del afectado.

No obstante, estas acciones son constitutivas de faltas gravísimas a nuestro Reglamento o, incluso ser constitutivas de delito; por lo que detectados los responsables se pueden activar las medidas formativas y sancionatorias correspondientes.

Nuestro Colegio establece como mecanismos para la prevención:

- a) El Colegio no promueve la portación de dispositivos tecnológicos.
- b) Los estudiantes son los primeros responsables de tomar las medidas para evitar la pérdida u olvido de sus pertenencias.
- c) Los estudiantes deben abstenerse de traer objetos de valor.
- d) Las prendas de vestuario deben estar debidamente marcadas, así como los útiles escolares.
- e) Es importante señalar que el Colegio no realiza investigación penal y carece de facultades para revisar mochilas de los estudiantes.

X. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL ORDEN, LA HIGIENE Y SEGURIDAD

El propósito de un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) es contribuir en el aprendizaje y conocimiento de una Cultura Nacional de Prevención y Autoprotección de todo el personal, de los estudiantes y apoderados de nuestra comunidad escolar con el fin de enfrentar las emergencias a las que se vea expuesto nuestro Colegio, mediante la determinación de normas y procedimientos estándar.

Este plan tiene el propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad escolar desde Pre Kínder hasta IV° Medio.

Por otro lado, en el afán de mantener la infraestructura y sus dependencias en buenas condiciones de orden y limpieza, el Colegio ha considerado la ejecución de medidas destinadas a evitar el ingreso y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

En el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), se establecen procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos, y así asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general.

Ante una pandemia u otras contingencias sanitarias de similar gravedad, el Colegio adoptará las medidas en infraestructura, sanitarias y de higiene que

correspondan para la mayor seguridad y bienestar de la comunidad escolar, teniendo amplias facultades para establecer normativas, regulaciones y los Protocolos que les parezcan necesarios.

Asimismo, el Colegio podrá adoptar las medidas y ajustes organizacionales, institucionales y de funcionamiento que le parezcan más apropiados, para cautelar la seguridad de todos los miembros de la comunidad y seguir entregando el servicio educacional en la realidad contextual correspondiente.

Existe una corresponsabilidad de parte de cada uno de los miembros de nuestra comunidad en cumplir las normas, regulaciones y Protocolos.

XI. SOBRE REQUERIMIENTO DE VIDEOGRABACIÓN EN CÁMARAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

Con el objeto de resguardar la integridad de nuestros estudiantes y demás miembros de la comunidad, el Colegio cuenta con cámaras de seguridad en distintos puntos de la infraestructura escolar. Lo que dichas cámaras registran tanto en imagen como en sonido solo podrá ser revisado de manera exclusiva por el personal del establecimiento educacional. Lo anterior con el objeto de resguardar la imagen y datos personales de los niños y jóvenes que son parte de nuestra comunidad.

Lo anterior, sin perjuicio que estos registros sean solicitados y entregados a instituciones tales como: Carabineros, PDI, Fiscalía y/o Tribunales.

C. ESTRATEGIAS PARA EL ABORDAJE DE ACCIDENTES ESCOLARES

El Colegio es responsable de cuidar la integridad de los estudiantes durante las clases, recreos, talleres, salidas pedagógicas u otros eventos escolares.

El Colegio promoverá el autocuidado en los estudiantes, procurando reducir al máximo conductas que pongan en riesgo su integridad física, lo que se realizará especialmente en cada una de las oportunidades que los estudiantes tengan de poner en práctica determinadas competencias, como, por ejemplo: diálogo previo a una salida pedagógica o antes de la realización de determinadas actividades. Además de revisar constantemente la infraestructura escolar, de manera de alertar y subsanar aquellos problemas que pudieran detectarse en el espacio escolar, por ejemplo: desniveles en los pisos y suelos, falta de barandas, mallas protectoras, etc.

No obstante, se cuenta con una oficina de primeros auxilios, lugar en el que el estudiante es atendido por un inspector, quien ha sido capacitado en primeros auxilios. Todas las acciones de dicho profesional se encuentran regidas por la normativa y protocolos actualmente vigentes. El profesional a cargo no realiza diagnósticos médicos de ninguna naturaleza.

D. ESTRATEGIAS PARA SITUACIONES DE SALUD

Para la prevención de enfermedades de alto contagio las salas en toda época del año son ventiladas por medio de la apertura de sus ventanas y/o puertas, especialmente durante los recreos, además se limpia e higieniza la sala.

En caso de enfermedades contagiosas, se sugiere a los apoderados no enviar a sus hijos al establecimiento y realizar los tratamientos correspondientes, erradicando completamente la enfermedad antes de reincorporarse a clases.

Por otro lado, el Colegio no suministra a estudiantes medicamentos de ningún tipo, salvo casos excepcionales donde los apoderados informan que, por indicación médica, el estudiante deba recibir una dosis de algún tipo de medicamento durante la jornada escolar.

Para ello deben presentar receta médica emitida por profesionales de la salud, la cual contendrá nombre y apellido del estudiante, fecha, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

Lo anterior significa que, de preferencia, los apoderados deben administrar los medicamentos a sus hijos.

E. ESTRATEGIAS PARA EL RESGUARDO DEL GRUPO CURSO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN POR PARTE DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Frente a situaciones de Desregulación Emocional y/o Conductual (DEC) y transgresión a la normativa interna del Colegio, se consideran las indicaciones dispuestas en la Circular 586.

Si producto de una crisis, existe un riesgo en la integridad física del estudiante o de sus pares, solo en estos casos se establecerá contacto con sus padres o apoderados para acudir a establecer contención y buscar el logro de la regulación, con el propósito de incorporar al estudiante a sus actividades escolares, de no lograr subsanar la situación y persistir conductas de agresión hacia sí mismo o sus pares, el apoderado debe realizar el retiro como medida de resguardo.

En caso de lograr establecer la contención con los profesionales del Colegio, no se solicitará al apoderado acudir al establecimiento, no obstante, se informará de lo ocurrido durante la jornada a través de SchoolNet, vía telefónica, agenda escolar, correo electrónico y/o en forma personal.

Los estudiantes con la Condición del Espectro Autista no están exentos de cumplir la normativa interna para la mantención y resguardo de la buena

convivencia, por lo cual sí pueden aplicarse todas las medidas dispuestas en este Reglamento cuando exista una transgresión a este, siempre y cuando no se atribuyen o se asocien a la condición.

Nuestro Colegio preferirá la adopción de medidas formativas para velar por la integridad emocional y mental de los estudiantes. Sin embargo, esto no implica justificar y consentir las conductas desadaptativas o que transgredan el bienestar de otros niños y miembros de la comunidad educativa.

Todo lo anterior se regirá por lo establecido en el *Plan de Atención a la Diversidad y Apoyo a la Inclusión*.

F. ESTRATEGIAS PARA EL RESGUARDO DE LOS DERECHOS: PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA U OCURRENCIA DE VULNERACIÓN

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que, por acción u omisión de un adulto, transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En la Convención de Derechos del Niño, se definen determinados derechos básicos, los cuales son: derecho a la salud, a la oportuna protección y socorro, a la educación, a ser parte de una familia, a no ser maltratado, a crecer en libertad, a no ser discriminado, a tener una identidad, a ser auxiliado y protegido en cada circunstancia de su trayectoria de vida.

El Colegio implementará estrategias preventivas a través de:

- a) Capacitación de los docentes y asistentes de la educación, respecto de qué conductas constituyen una vulneración.
- b) Espacios de reflexión con los estudiantes.

Ante la ocurrencia o sospecha que alguno de nuestros estudiantes estuviese siendo víctima de alguna situación de vulneración de derechos, se procederá a tomar las medidas necesarias para proteger al estudiante, resguardar su integridad y promover la restitución de los derechos vulnerados a través de la activación y aplicación del Protocolo correspondiente.

G. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD PSICOFISICA DE ESTUDIANTES

La Ley específica diferentes tipos de agresiones sexuales, siendo el abuso una de las de mayor incidencia en la población infanto juvenil.

Todo caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes es una preocupación porque constituye una violación a sus derechos consagrados

en la Convención sobre los Derechos del Niño y tiene graves y duraderas repercusiones en la vida y desarrollo de la niñez y adolescencia.

Si bien, no es rol del Colegio investigar, ni indagar en la credibilidad del relato del niño, niña o adolescente que devela alguna situación de esta índole; ante una situación de sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima alguno de nuestros estudiantes, el Colegio procederá a tomar todas las medidas necesarias para protegerlo y denunciar a la autoridad competente.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	
ACCIONES	RESPONSABLES
Los lugares de atención de menores de edad se encuentran a la vista.	Dirección
El uso de los baños de estudiantes debe ser exclusivamente para los estudiantes y no para adultos o personas externas al Colegio, salvo autorización de Dirección.	Recepción / Convivencia Escolar
Registro de retiro de estudiantes: Se registra horario, nombre y RUT de la persona que retira del Colegio al estudiante fuera del horario de salida.	Recepción
Higiene de salas: Se realiza cuando los estudiantes no están presentes en sala de clases.	Auxiliares
Supervisión en los recreos: Los estudiantes deben estar supervisados siempre por inspectores.	Convivencia Escolar
Registro de todas las actividades de los estudiantes: siempre que se retire un estudiante de clases, se registra el motivo y responsable.	Docentes / Coordinaciones Académicas
Primeros Auxilios: Si un estudiante requiere de atención de primeros auxilios por alguna molestia, dolor o accidente, se deriva a Convivencia Escolar, donde se dejará constancia de atención y se informará a su apoderado vía agenda, teléfono, correo o plataforma.	Convivencia Escolar
Supervisión en horario de almuerzo.	Convivencia Escolar / Auxiliares
Salidas fuera del Colegio con alojadas: En ninguna circunstancia un adulto dormirá en la misma habitación que un estudiante y se priorizará el acompañamiento de apoderados.	Coordinaciones Académicas / Docentes

Jornadas fuera del Colegio o actividad extracurricular: Los estudiantes asisten con autorización firmada por apoderado y a cargo de personal docente y/u otro miembro al que se le solicite acompañamiento.	Dirección
Programa de Educación Integral en Afectividad, Sexualidad y Familia implementado en la asignatura de Orientación: El Colegio promueve la educación sobre afectividad y sexualidad, que contempla las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa del desarrollo psicoevolutivo de los estudiantes.	Coordinación de Formación / Orientadoras / Docentes
Promover con los padres y apoderados espacios de diálogo sobre la temática de abuso sexual.	Orientadoras / Docentes

H. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS ILICITAS

En nuestro Colegio tiene especial relevancia el proceder frente a situaciones de consumo de drogas/alcohol que se puedan dar dentro de nuestro establecimiento, o en espacios cercanos, es por eso por lo que nos debemos ligar al marco legal vigente que tiene el país para proteger a los adolescentes del uso de estas sustancias; donde equipos directivos, cuerpo docente, estudiantes y padres/madres tenemos responsabilidad frente al tema.

Los estudios realizados plantean que una de las alternativas de solución para abordar el consumo de alcohol y drogas es a través de una educación preventiva, es decir anticipándose antes que la problemática aparezca. La idea es entregar herramientas de autocuidado a través del Programa de Orientación y del Plan de Gestión Escolar, con estrategias de trabajo focalizadas de acuerdo con la etapa de desarrollo.

Los profesores, así como directivos y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los estudiantes, a su papel como modelos y a su función educadora.

Para prevenir, debemos formarnos en comunidad:

- a) Capacitación: Los profesores son adultos que se deben transformar en figuras significativas para sus estudiantes así van a poder ser agentes preventivos constantes. Todo el personal del Colegio es parte del proceso de prevención y actuación, cualquier funcionario que sospeche

o que tenga conocimiento de consumo o tráfico de drogas debe informarlo a la Coordinadora de Formación.

- b) Abordar la temática en horas de consejos de curso desde la jefatura.
- c) Apoyo con material pedagógico-formativo en clases de Orientación.
- d) Abordar la temática en reunión de apoderados.
- e) Campañas/talleres/conversatorios sobre prevención desde los lineamientos SENDA.

I. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL RIESGO SUICIDA Y CONDUCTAS AUTOLESIVAS

Tomando en consideración el documento denominado Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en establecimientos educacionales del Ministerio de la Salud y la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos de los establecimientos educacionales, se establece el procedimiento destinado a prevenir, detectar y enfrentar hechos de eventuales suicidios y auto agresiones entre nuestros estudiantes.

El Colegio realizará a lo largo de cada año escolar actividades formativas orientadas a trabajar el autoconocimiento, la gestión emocional, autoestima, aceptación y cuidado del propio cuerpo, principalmente desde la asignatura de Orientación y de manera transversal con acompañamiento docente, que ayude a trabajar habilidades para la vida e impulsar estrategias preventivas entorno a una problemática social, teniendo en consideración las normas generales contenidas en nuestro Reglamento.

En casos donde se estime pertinente, y se vea gravemente afectada la estabilidad emocional en un estudiante, se solicitará la derivación externa a especialistas del área de la salud mental.

Se detallan los procedimientos, responsables y roles de los integrantes de la comunidad educativo frente a casos de intentos de suicidio o suicidio efectivo:

Procedimiento	Responsables	Acciones
1.0 Detección o sospecha de autolesiones o conductas con riesgo suicida	Cualquier miembro de la comunidad educativa	- Acoger y contener al estudiante. - Informar de inmediato a Coordinadora de Formación o a un miembro del Área de Formación (inspectores/orientadoras).
2.0 Derivación inmediata	Docente, asistente u observador inicial	- Garantizar acompañamiento y supervisión constante del estudiante hasta que sea abordado.

Procedimiento	Responsables	Acciones
3.0 Entrevista con el estudiante y evaluación de riesgo	Coordinadora de Formación o miembros del Área	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevistar al estudiante para levantar información. - Aplicar Escala de Evaluación de Severidad para determinar nivel de riesgo.
3.1 Casos de alta gravedad (intento de suicidio, autolesiones graves en el colegio)	Dirección y/o Coordinadora de Formación	<ul style="list-style-type: none"> - Citar de inmediato a los apoderados. - Solicitar atención médica de urgencia. - Si no hay atención disponible, derivar a SAPU o urgencia más cercana, avisando a su apoderado. - Suspensión de clases presenciales hasta contar con evaluación externa que autorice el reintegro. - Monitoreo post-reintegro por parte de jefatura de curso, miembros del Área de Formación y de especialistas externos.
3.2 Casos de mediana complejidad (autolesiones leves, planificación suicida)	Dirección y/o Coordinadora de Formación, Orientadora, Profesor Jefe e Inspector	<ul style="list-style-type: none"> - Citar a apoderado durante la jornada (o en un plazo máximo de 5 días). - Informar hechos y establecer compromisos de apoyo profesional externo (psiquiatra/psicólogo). - Evaluar adecuaciones curriculares y ajuste en la carga horaria. - Monitoreo y estado de alerta por parte de adultos del colegio. - Solicitud de informes o reuniones con profesionales externos.

Procedimiento	Responsables	Acciones
3.3 Casos de bajo riesgo (ideación suicida, síntomas ansioso-depresivos leves)	Coordinadora de Formación, Orientadora y Profesor Jefe	<ul style="list-style-type: none"> - Citar a apoderados (o informar por correo/teléfono si no es posible reunión presencial). - Establecer compromisos de derivación a profesionales externos. - El estudiante puede mantener asistencia regular. - Seguimiento del acompañamiento externo.
4.0 Suicidio efectivo	Directora	<p>- En caso de un suicidio efectivo de un estudiante, se debe coordinar de inmediato la activación de las acciones necesarias y convocar a una primera reunión con profesores del curso, profesionales de apoyo y otros integrantes que se estimen pertinentes. Se contactará a la familia para verificar los hechos y confirmar la causa de muerte a través de información oficial, resguardando en todo momento la privacidad. La causa no debe comunicarse a la comunidad sin la autorización de la familia y, en caso de no existir claridad, se debe informar que la situación está en evaluación, enfatizando que los rumores pueden ser dañinos para el estudiante fallecido, su familia y amigos. Si se confirma que la muerte fue un suicidio y la familia no desea divulgarlo, se designará un miembro del equipo escolar cercano a la familia para dialogar con ellos y acordar la mejor forma de abordar la situación en la comunidad, teniendo presente la importancia de prevenir conductas imitativas.</p>

Procedimiento	Responsables	Acciones
		<p>Paralelamente, se debe organizar una reunión con docentes, asistentes y profesionales de la educación para entregar información clara, orientar sobre los pasos a seguir y poner a disposición apoyos psicológicos. Se gestionará además el acompañamiento de redes comunales o profesionales externos para orientar a los docentes en cómo abordar el duelo con estudiantes y apoderados. A nivel de aula, los profesores deben ofrecer espacios de expresión emocional, entregar estrategias saludables de afrontamiento y reforzar la información sobre dónde y cómo obtener ayuda, dentro y fuera del colegio, poniendo especial atención a los amigos cercanos y a estudiantes más vulnerables.</p> <p>A los apoderados se les enviará un comunicado oficial que informe del fallecimiento sin detallar método o lugar, poniendo énfasis en los resguardos necesarios y en las alternativas de apoyo disponibles para sus hijos. En relación con los medios de comunicación, el colegio no debe iniciar contacto y, en caso de ser requerido, será la directora quien designe un portavoz único y prepare un comunicado, aconsejando a los estudiantes evitar entrevistas. Si la familia lo autoriza, el colegio podrá difundir información sobre el funeral y permitir la asistencia de estudiantes durante el horario escolar, siempre que cuenten</p>

Procedimiento	Responsables	Acciones
		con autorización escrita de sus apoderados. Finalmente, el equipo directivo debe dar seguimiento a todo el proceso, evaluar las acciones implementadas y asegurar la continuidad de los apoyos emocionales y comunicacionales que la comunidad educativa requiera.

J. ESTRATEGIAS ASOCIADAS A ABORDAR LA SEXUALIDAD

El Colegio, en su rol de Institución educativa colabora con la familia , en la formación de los estudiantes en sexualidad, afectividad y género, apoyando que los niños, niñas y jóvenes accedan a una educación sexual y afectiva oportuna y adecuada a su edad, proporcionándoles información científicamente rigurosa, clara y veraz, enmarcada en un contexto de afectividad, que les permita desarrollarse plena e integralmente, garantizando, a la vez, la libertad de pensamiento y conciencia de los ciudadanos, asegurando la expresión de las diversas orientaciones y concepciones presentes en nuestra sociedad.

Por otra parte, hoy en día, resulta necesario instalar la reflexión con todos los integrantes de la comunidad educativa, en torno a temáticas de diversidad sexual, orientación sexual, identidad y expresión de género, orientados a fortalecer nuestra comunidad en una lógica social inclusiva.

El Programa de Educación Integral en Afectividad, Sexualidad y Familia (CESI) es desarrollado en clases de Orientación desde Pre kínder a IV° Medio. Con él, se intenta abordar temáticas como crecimiento personal y conciencia corporal, relaciones interpersonales e inteligencia emocional, identidad y autoestima, ciudadanía, participación y pertenencia, entre otras, para el desarrollo de aprendizajes socioemocionales. Lo anterior enmarcado en la Ley 20.418, sobre los objetivos de aprendizaje y la base curricular determinada por el Mineduc. Además de los lineamientos según temario anual de cada curso, dependiendo la edad psicoevolutiva de cada estudiante.

Para tales efectos, el Colegio contempla la realización de las siguientes acciones con la comunidad educativa:

- Desarrollo de actividades psicoeducativas.
- Involucramiento de las familias a través de material específico integrando aspectos cognitivos, psicológicos, físicos y sociales para abordar las temáticas y acompañar el proceso madurativo en el hogar.
- Realización de charlas preventivas a la comunidad.

- Envío de material de concientización y prevención a la comunidad educativa.
- Capacitación a docentes y asistentes de la educación en la prevención, detección y conducción de situaciones de riesgo.

XII. SOBRE DEMOSTRACIONES AFECTIVAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

Nuestro Colegio considera valioso todos los aspectos de la afectividad humana como parte integral del ser persona. Creemos en el carácter trascendente del amor y valoramos los sentimientos fraternos, como característica de nuestra concepción curricular y transversal.

No obstante, todo tipo de manifestación afectiva debe enmarcarse en la sana convivencia para todos los integrantes de nuestra comunidad. La vida escolar no es un espacio para manifestaciones afectivas de carácter privado que interfieran en el respeto y el ambiente de aprendizaje. En coherencia con lo anterior, el Colegio no autoriza relaciones de pololeo dentro del establecimiento, ni conductas asociadas a estas.

Se establece:

- a) Se reconoce un rol claro, activo y formativo de madres, padres y apoderados, quienes son los principales responsables de la orientación y acompañamiento de los compromisos afectivos que sus pupilos pudieran establecer, en coherencia con su etapa de desarrollo.
- b) No está permitido besarse en la boca dentro del establecimiento ni en actividades oficiales del Colegio.
- c) No está permitido acostarse o recostarse en pasillos, patios u otros espacios comunes del Colegio.
- d) No está permitido realizar actos o conductas de connotación sexual, en ninguna de sus formas, dentro del establecimiento o en actividades institucionales.
- e) No se autorizan comportamientos que denoten falta de respeto, incomodidad o afectación hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

K. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA Y/O MEDIDAS ANTE TRIBUNALES

El Colegio se encuentra obligado a presentar una denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía frente a situaciones que hubieren ocurrido al interior del Colegio o que afecten a nuestros estudiantes y que pudieran ser constitutivas de delitos, según establecen los artículos 174 y 175 del Código Procesal Penal.

La denuncia será presentada por Dirección del establecimiento o en quien se delegue la realización de dicha actuación.

Los funcionarios del Colegio, cualquiera sea su calidad y naturaleza de su función debe dar aviso inmediato a la Dirección de aquellas situaciones que puedan ser constitutivas de delito, de manera que se proceda a presentar la denuncia en el plazo que establece la ley, esto es 24 horas, según indica el artículo 176 del Código Procesal Penal.

La denuncia podrá ser presentada en Carabineros de Chile o PDI, en ambos casos de manera presencial o presentarse en el Ministerio Público a través de la página web: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/index.do>. La evidencia de la denuncia respectiva se conservará junto con los demás antecedentes que evidencien el despliegue de las acciones contenidas en el Protocolo respectivo.

Por otro lado, frente a situaciones o sospecha de que nuestros estudiantes menores de 18 años pudieran estar siendo víctimas de algún tipo de vulneración, la Dirección del establecimiento presentará una medida de protección en favor del estudiante afectado, con el objeto de que el tribunal decrete medidas en su favor. En este caso la medida podrá ser solicitada a través de la página www.pjud.cl.

L. SOBRE LOS ESTUDIANTES EGRESADOS

Nuestro Colegio permanece en contacto y vinculación con ex estudiantes egresados, quienes son invitados a participar en actividades organizadas y enmarcadas en nuestro Plan de Egreso. No obstante, y por razones de seguridad, los ex estudiantes solo podrán acceder a las instalaciones del Colegio cuando hayan sido debidamente convocados por algún funcionario colaborador del establecimiento a actividades programadas y debidamente difundidas.

XIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

El aprendizaje es el núcleo articulador de nuestro Proyecto. Lo entendemos como un proceso y experiencia individual que es inseparable de la experiencia colectiva, social y cultural, en el que intervienen procesos cognitivos, motores, emocionales y motivacionales, y que genera un cambio en la persona o Institución que lo vivencia:

- a) Será responsabilidad de cada docente implementar las medidas y/o estrategias educativas que contribuyan a desarrollar en conjunto con los estudiantes y/o con otros docentes, el clima de aula necesario para trabajar colaborativa y eficientemente.
- b) Cada profesor jefe implementará normas al interior de la clase para la optimización del trabajo con los estudiantes que deberán ser promovidas y respetadas por todos los docentes que impartan clases en el curso.

- c) Los estudiantes deben colaborar con el desarrollo de un clima acorde al trabajo en sala.
- d) Los apoderados deben conocer las normas de trabajo en sala, apoyar su entendimiento y aplicación desde el hogar.

A) APRENDIZAJES DEL SIGLO XXI

Con el propósito de favorecer aprendizajes significativos y de calidad, el Colegio promueve y enfatiza el despliegue de metodologías pedagógicas centradas en el estudiante, reconociéndolo como protagonista activo y responsable de su propio proceso de aprendizaje. En este marco, durante los últimos años se ha priorizado la implementación de metodologías activas que fortalecen la autonomía, la colaboración y el pensamiento crítico.

Un elemento clave de este enfoque es la integración del conocimiento, superando la fragmentación propia de las asignaturas aisladas y favoreciendo experiencias de aprendizaje interdisciplinarias. En este sentido, el Colegio impulsa estrategias como el Aula Invertida y el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), entre otras, las cuales permiten a los estudiantes aplicar saberes en contextos reales, desarrollar habilidades del siglo XXI y construir aprendizajes profundos y transferibles.

Asimismo, el Colegio ha orientado de manera sistemática sus esfuerzos a transformar los recursos tecnológicos en herramientas efectivas de información, comunicación y aprendizaje, aportando tanto a la innovación pedagógica como al fortalecimiento del vínculo permanente entre la institución y las familias. La incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el diseño curricular ha ampliado de manera significativa el horizonte de posibilidades didácticas, poniendo a disposición de docentes y estudiantes equipamiento actualizado y programas educativos pertinentes, posicionando al Colegio a la vanguardia en el uso pedagógico de la tecnología.

De igual forma, el portal web del Colegio San Nicolás de Maipú potencia la interacción directa de la comunidad educativa. En el ámbito académico, permite un acompañamiento constante a través de recursos como guías digitales, presentaciones audiovisuales, tareas en formato virtual, uso de Chromebooks, pizarras digitales y aplicaciones móviles dirigidas a apoderados. Para madres, padres y apoderados, la plataforma SchoolNet facilita un contacto sistemático con el establecimiento, otorgando información actualizada sobre el rendimiento y desempeño de los estudiantes, favoreciendo el trabajo colaborativo entre familia y colegio en la búsqueda de soluciones y el afrontamiento de nuevos desafíos educativos.

De esta manera, el Colegio reafirma su compromiso con una educación innovadora, inclusiva y coherente con las demandas del contexto actual, centrada en el aprendizaje integral de cada estudiante.

B) HABILIDADES DEL SIGLO XXI

Un elemento que resulta fundamental en nuestro modelo es la autonomía; en efecto, la persona es libre y debe estar consciente de esta libertad, lo que implica que posee la capacidad y necesidad de comprometerse con lo que elija y ser responsable de ello; pedagógicamente, esto implica educar progresivamente en tomar decisiones y actuar siguiendo esa decisión, por lo que es relevante que el estudiante entienda con claridad la finalidad que sigue cada actividad y que tenga un rol activo en la planificación, implementación y evaluación de su propia educación.

C) ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

El eje articulador de la gestión para el aprendizaje está centralmente definido por el acompañamiento de dicho proceso (que considera la visita en sala de clases) y el desarrollo profesional. Lo anterior resulta prioritario y fundamental para la consolidación e impulso del Proyecto Educativo del Colegio.

Los docentes reciben acompañamiento para el aprendizaje, en el cual desde las Coordinaciones se recopila información respecto de los procesos que posibilitan o dificultan el aprendizaje, generando una posterior retroalimentación con el docente acompañado.

A nivel institucional, se requiere articular dos niveles (mirada vertical) en relación tanto al perfil del egreso del estudiante y el perfil del docente/gestor del aprendizaje. Lo anterior implica definir para cada ciclo cómo se observa y/o de qué manera aporta al logro de cada uno de esos elementos referidos de manera pertinente y consistente; así también, implica integrar las distintas asignaturas o ámbitos del conocimiento. Asimismo, es necesario procurar la articulación horizontal, vale decir, la forma en que, en cada ciclo y nivel en particular, y los gestores de aprendizaje, despliegan un discurso y acción alineado con el requerimiento institucional y sin contradicciones entre sí.

Relacionado con lo anterior, un requisito fundamental para garantizar la articulación entre niveles es la definición de una suerte de trazabilidad de las habilidades a lo largo de la experiencia de aprendizaje de los estudiantes en el Colegio, que permita observarlas e intencionarlas, reconociendo las especificidades de cada ciclo, respetando los intereses y proceso de los estudiantes.

Por otro lado, se debe resguardar y fomentar la evaluación para el aprendizaje, lo que implica focalizar en el proceso de los estudiantes, la comprensión/evaluación/creación de éstos respecto de su aprendizaje y evaluación, considerando tanto los procesos como los resultados relacionados, favoreciendo distintas oportunidades y formas para demostrar y conocer su aprendizaje, y disminuyendo sistemática y continuamente la cantidad de calificaciones.

Como ya hemos señalado, el modelo institucional instala las metodologías activas como una necesidad y una exigencia del quehacer formativo, por lo que debe ser intencionado, acompañado, formado y evaluado.

D) PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

El Reglamento de Evaluación del Colegio San Nicolás de Maipú, es aplicable para todos los estudiantes y docentes de Pre kínder a IV° Medio, con las consideraciones propias para los niveles de Educación Parvularia según la normativa vigente.

El modelo pedagógico del Colegio apunta a desplegar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan expresar y conocer su proceso de aprendizaje y logros.

E) CAPACITACIÓN DOCENTE

El Colegio es una entidad viva, que define y establece sus posibilidades en función de los intereses y expectativas de las personas que la componen: estudiantes, apoderados, administrativos, auxiliares, paradocentes, docentes y directivos.

Respecto del personal del Colegio, es importante contar con un sistema de formación continua, directa, exclusiva y claramente direccionado por los intereses, el Proyecto Educativo del Colegio y en el marco de la normativa vigente sobre la necesidad de capacitación y/o perfeccionamiento en las materia de dicha normativa; así como avanzar hacia la evaluación de los conocimientos pedagógicos y disciplinares específicos.

Lo anterior implica reconocer la conformación de los grupos, en particular a nivel de ciclo, para focalizar las estrategias y las acciones; para poder enfrentar esta propuesta, es necesario desplegar conversaciones desafiantes en las que se interpele no sólo a las prácticas, sino sobre todo a las representaciones y creencias que las sostienen.

En relación con aquello, y de acuerdo con la normativa vigente (Ley 21.545) el Colegio asegura el derecho a la igualdad de oportunidades y resguarda la inclusión social de todos niños, niñas, adolescentes, eliminando cualquier forma de discriminación; promoviendo un abordaje integral de dichas personas en el ámbito de la educación, y concientiza sobre esta temática a partir del abordaje con toda la comunidad en distintos momentos del año escolar.

F) PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

Se considerará actividad física, para efectos de la Ley N° 21.778, aquella práctica regular realizada por niños, niñas y adolescentes en etapa escolar, dentro de los establecimientos educacionales, consistentes en actividades de baja, moderada y alta intensidad, así como juegos de activación cerebral y estratégica, de carácter formativo, lúdico, integrativo, sistemático e inclusivo, que favorezcan el bienestar y la activación tanto física como cerebral, a lo largo de toda la jornada educativa.

Por lo anterior, nuestro Colegio promoverá esta actividad en espacios como pausas activas, juegos de activación cognitiva, silencios meditativos, talleres deportivos, recreos entretenidos, actividades de celebración o conmemoración de efemérides, entre otras.

Consideraciones generales:

- e) La ley no exige nueva infraestructura ni recursos adicionales.
- f) La implementación no involucra solo a los profesores de educación física, sino a todos los que están en sala.
- g) No es necesario extender la jornada, ni que los 60 minutos sean en un solo segmento.
- h) Promover la inclusión de los NNA con NEE en las actividades y la articulación con los planes de mejoramiento y el PEI del Colegio.

G) PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y OCUPACIONAL: PERFIL DE EGRESO

El Plan de Orientación Vocacional tiene como objetivo aportar en el proceso personal de autoconocimiento y realización de nuestros estudiantes, de tal manera que puedan desarrollar habilidades necesarias: Autonomía, Ciudadanía, Colaboración, Creatividad, Comunicación y Pensamiento Crítico.

El desarrollo del perfil de egreso de nuestros estudiantes, pretende ser un soporte para su mejor inserción y desarrollo en la educación superior; por ello cada año escolar, se implementa un programa especializado entre los meses de marzo a octubre del año en curso.

H) RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESTACADOS

El Colegio cuenta con el propósito de generar instancias formales de reconocimiento a estudiantes. Los reconocimientos considerarán entrega de diplomas, medallas, trofeos, desayunos por curso, salidas pedagógicas u obsequios que potencien sus aprendizajes.

Por lo anterior, es de especial importancia destacar y reconocer conductas destacadas que estimulan la adquisición y fortalecimientos de aquellas actitudes y habilidades relacionales que promueve nuestro PEI. Para esto se

considerarán premios para reconocer aquellos estudiantes que hayan tenido desempeño sobresaliente en diversas áreas y para ello se darán los siguientes estímulos:

- a) Reconocimiento por asistencia individual y/o de curso: Este premio destaca a aquellos estudiantes o cursos que han logrado la mejor asistencia durante todo el año escolar. Se reconocerá la acción al estudiante y su apoderado por parte de Convivencia Escolar.
- b) Reconocimiento por perseverancia, esfuerzo y superación: Este premio distingue al estudiante que ha demostrado esfuerzo y preocupación por el trabajo escolar, así como compromiso con el aprendizaje. Este premio será definido por el profesor jefe y será entregado al finalizar el cierre escolar.
- c) Reconocimientos con registro de anotación positiva en el Libro de Clases: Es un registro escrito realizado por los docentes y asistentes de la educación, mediante el cual se describen las conductas relevantes –sean destacadas– de los estudiantes.
- d) Carta de Felicitación. Documento enviado al estudiante y su familia, durante el año escolar. Este reconocimiento puede llevarse a cabo por docentes, asistentes de la educación, Coordinaciones o Dirección.
- e) Reconocimiento verbal (reforzamiento positivo): Esto es cada vez que el estudiante presenta actitudes positivas dentro y fuera del establecimiento y se llevará a cabo por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

I) LICENCIATURA / ACTOS DE ENVÍO

El Colegio cuenta con una sola ceremonia de licenciatura que es la del último año de la trayectoria escolar (IV° medio).

En el caso de Kínder y 8° Básicos se denominan Actos o Ceremonias de Envío y está bajo responsabilidad de los apoderados de cada curso; siendo el Colegio un facilitador para la organización de dichas actividades.

Esta actividad se desarrollará en una sola instancia, ambos cursos, en los horarios que disponga el Colegio.

Los estudiantes deben vestir con uniforme escolar completo, y no se autoriza el uso de birretes y/o estolas.

XIV. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁREA DE SALUD MENTAL

El Colegio cuenta con profesionales del área de la Salud Mental (psicólogas) que cumplen con el rol de contener, acompañar, pesquisar, orientar y derivar a profesionales externos para un trabajo mancomunado.

Además, con un Equipo de Apoyo al Aprendizaje (Educatora Diferencial y Psicopedagoga) que complementan a la labor docente para garantizar un

proceso de enseñanza-aprendizaje de excelencia y calidad al interior de la sala.

No obstante, es importante destacar:

- a) El Colegio no ofrece servicio de terapia psicológica.
- b) Cuando se pesquise desde el Colegio la necesidad de que un estudiante sea evaluado y/o inicie un tratamiento con especialistas externos, se citará al apoderado para entregar informe escolar desde una mirada multidisciplinaria.
- c) El apoderado gestionará apoyo especializado para su pupilo en caso de que se requiera o sea solicitado por el Colegio. El incumplimiento de ello, no habiendo un compromiso del apoderado ni tampoco un cambio en la conducta del estudiante, permitirá establecer las medidas de protección hacia el menor de edad, cautelando el interés superior del niño, con el fin de que los adultos responsables (madre, padre y/o apoderado) se responsabilicen de la salud mental de su pupilo (Ley N° 19.968).
- d) En caso de evaluarse pertinente, el Colegio podrá solicitar reuniones online o presencial con los especialistas tratantes, para un trabajo profesional y mancomunado en beneficio de su integridad y bienestar emocional como también del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- e) El apoderado es responsable de informar al profesor jefe cualquier situación especial de enfermedad o diagnóstico psicológico y/o psiquiátrico de su pupilo a través de un informe o certificado médico actualizado.
- f) En caso de enfermedades o condiciones crónicas, se deberá actualizar la información de manera anual a través de entrevistas, informes y/o certificados y contactos actualizados de profesionales.
- g) Cualquier informe del área de la salud mental (psiquiatra, neurólogo, psicólogo u otro) debe ser presentado a Coordinaciones Académicas y de Formación para evaluar las acciones de seguimiento que se estimen pertinentes según corresponda en cada caso. El documento debe tener fecha, datos de contacto del profesional, firma y timbre.
- h) El Colegio no suministra fármacos a ningún estudiante, salvo casos excepcionales donde exista indicación médica.
- i) Se aplicará Protocolo de Desregulación Emocional y/o Conductual y, medidas excepcionales contempladas en nuestro Reglamento, en los casos que exista un alto riesgo (o riesgo vital) para el estudiante u otros miembros de la comunidad.
- j) El apoderado deberá retirar al estudiante ante alguna situación de DEC, cuando el Colegio lo evalúe pertinente, a los fines de dar protección a la integridad psicofísica del propio estudiante y del resto de la comunidad educativa.
- k) Para los requerimientos de Evaluación Diferenciada, ajuste curricular o cierre de año anticipado, se deberán contemplar los lineamientos del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

- l) En cuanto a la prevención de conductas de riesgo, autolesivas y/o suicida es importante profundizar en las acciones que el colegio dispone para tales efectos: clases de Orientación en todos los niveles a través del Programa CESI (el cual, entre otros aspectos, aborda las habilidades socioemocionales, la autoestima y las relaciones interpersonales), Encuesta Socioemocional (la cual busca diagnosticar aspectos socioemocionales desde 2° básico a IV° medio), talleres por organismos y/o especialistas (con foco en la prevención del bullying, violencia y ciberacoso), escuela para padres (para la formación psicoeducativa de los adultos responsables), jornadas de curso (para el trabajo en temáticas de diversidad e inclusión, autorregulación y sana convivencia), y conmemoración o celebraciones de efemérides a cargo del Equipo de Apoyo al Aprendizaje.
- m) En casos de necesidad, el colegio derivará a la red de salud pública correspondiente a la comuna de Maipú o centros de salud privado asociado al estudiante. Entre ellos se cuenta con la articulación del Programa Lazos, SAPU, Hospital Del Carmen y CESFAM Clotario Blest.

XV. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO

El presente capítulo describe todas aquellas conductas esperadas por parte de los estudiantes en concordancia con los valores y principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), como también aquellas conductas que puedan constituir una falta a la norma.

Se incluyen también medidas disciplinarias las cuales se aplicarán frente a cada caso de falta y el respectivo procedimiento que determinará el adulto responsable ante las diversas situaciones.

El principio básico que rige nuestra comunidad educativa y que se desprende de nuestra misión y visión, es que somos “personas formando personas”.

Mejorar la calidad y la equidad de la educación en nuestro país es una aspiración sobre la cual existe consenso, e implica avanzar hacia un sistema educacional que garantice que todas y todos los estudiantes desarrollen al máximo sus potencialidades de aprendizaje, en un entorno educativo seguro y protector, que les permita aportar a la sociedad como ciudadanos responsables, respetuosos, solidarios y pacíficos.

Un aspecto fundamental para hacer realidad este anhelo, es aprender a convivir con los demás, reconociéndonos como sujetos idénticos en dignidad y en derechos, a la vez que diversos, como sujetos individuales y únicos. Aprender a vivir con los demás implica reconocer en todas y cada una de las personas, experiencias, capacidades y recursos diferentes, en un sistema educativo que debe transformarse y evolucionar para incluir esta diversidad, valorándola como una riqueza que fortalece el aprendizaje y el desarrollo de toda la comunidad educativa.

En este contexto, el Colegio promueve ambientes inclusivos, libres de violencia y discriminación; capaces de acoger la diversidad y de garantizar para todos los estudiantes la igualdad de oportunidades. Implementar una escuela inclusiva requiere de la participación y el compromiso de toda la comunidad educativa, promoviendo instancias de diálogo y comunicación permanente (con estudiantes, apoderados y colaboradores).

A) NORMAS DE CONVIVENCIA

Con el fin de facilitar su comprensión, cumplimiento y definición de los apoyos necesarios, las normas o conductas esperadas, están organizadas de acuerdo con los principales ámbitos en que se desenvuelven los estudiantes, explicitando el fin que se persigue y el valor contenido.

En el ámbito pedagógico y académico quedan explicitadas las normas o conductas esperadas que permitirán al estudiante participar responsable y colaborativamente en las actividades curriculares y extracurriculares con su grupo, preparar y rendir sus evaluaciones con autonomía, responsabilidad y honestidad, de acuerdo con lo establecido.

En el ámbito de las relaciones de convivencia quedan explicitadas las normas y conductas que permiten contar con relaciones de respeto, cuidado, colaboración y solidaridad entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa.

En el ámbito de autocuidado quedan explicitadas aquellas normas y conductas que favorecen la salud, la seguridad, el cuidado de la integridad física y psicológica, así como la presentación personal acorde con las definiciones del Proyecto Educativo Institucional en un continuo desarrollo de la autonomía.

En el ámbito de cuidado del medio y espacio educativo se señalan las conductas que cautelan y colaboran con la preservación del medio natural y los bienes muebles e inmuebles de la comunidad.

B) FALTAS A LA NORMA

En cada ámbito quedan expresadas las faltas a la norma, entendidas como aquellas conductas que transgreden el fin que cautela una norma, por ejemplo: aprendizaje, integridad física y psicológica propia o de otros miembros de la comunidad, la preservación del medio y del espacio educativo, entre otros.

Con relación a la gravedad, si bien existen criterios generales que a continuación se describen, ésta siempre debe ser evaluada por los adultos responsables, atendiendo criterios de mayor especificidad para definir la pertinencia de las medidas disciplinarias o de otro tipo a aplicar.

Los criterios generales para evaluar la gravedad de una falta son:

- a) Faltas Leves: Conductas puntuales de bajo impacto que representan un incumplimiento menor de las normas de funcionamiento cotidiano del establecimiento. No generan riesgo para la integridad física o emocional de otros, ni afectan significativamente el desarrollo de las actividades pedagógicas. Se trata de comportamientos aislados o esporádicos, que no involucran una intencionalidad dañina, no vulneran derechos de otros integrantes de la comunidad educativa y su efecto disruptivo es reducido y fácilmente corregible, de modo que pueden ser abordadas de manera inmediata por el docente. Ejemplos de sanciones posibles: llamados de atención verbal, correcciones inmediatas de la conducta, amonestaciones verbales o escritas o retiro temporal de la sala de clases
- b) Faltas Graves: Son aquellas conductas que exceden el plano de lo meramente leve, generan una afectación del ambiente educativo o del funcionamiento institucional; que pueden involucrar faltas de respeto más explícitas, pero sin llegar al agravio serio o dañino y que no ponen en riesgo la seguridad física o emocional de las personas. Entre las sanciones vinculadas a este tipo de actuaciones se encuentran desde las amonestaciones formales hasta la suspensión de clases, por ejemplo.
- c) Faltas Gravísimas: Son aquellas acciones cometidas por cualquier integrante de la comunidad educativa que generan una afectación severa, inmediata y sustantiva a la integridad física o psíquica de las personas, o que ponen en riesgo crítico el bienestar, la seguridad y la continuidad del servicio educativo. Estas conductas, por su naturaleza, exceden completamente el ámbito disciplinario ordinario, comprometen bienes jurídicos esenciales y justifican la posibilidad excepcional de aplicar sanciones máximas.

De igual forma, esta regulación es aplicable a acciones constitutivas de acoso efectuadas mediante medios tecnológicos (ciberbullying) entre estudiantes del mismo establecimiento, en tanto se originan y producen efectos en la convivencia escolar y, por ende, se encuentran dentro del ámbito de competencia del establecimiento, aun cuando no ocurran durante el horario de clases ni dentro del período lectivo. En consecuencia, deberán ser abordadas mediante los procedimientos establecidos en este Reglamento.

Para atender al interés superior del niño frente a la emergencia de dificultades disciplinares, se incorporan criterios específicos que permitirán determinar las medidas que lo protejan, apoyen, y promuevan la restitución de algún derecho vulnerado. Es preciso recordar que detrás de conductas o faltas muy graves se pueden identificar problemas y vulneraciones muy graves de las cuales pueden verse afectados los niños, niñas y adolescentes.

Los criterios específicos para evaluar la gravedad de una falta son:

- a) Contexto: Referido a factores contextuales como presencia o supervisión por parte de adultos, nivel de organización del espacio, claridad de las normas para la actividad.
- b) Motivación de la conducta: Referida a los factores asociados a la conducta como falta de información, intencionalidad, dificultades específicas asociadas a un problema de salud mental, crisis familiar u otros.
- c) Impacto del daño de la conducta: Referido a la magnitud del impacto sobre sí mismo o sobre otro, para determinar la necesidad de atención médica, apoyo especializado y la urgencia de estos, entre otros.
- d) La edad y nivel de maduración del estudiante: Criterio que debe ser considerado para evaluar intencionalidad, nivel de desarrollo cognitivo y moral, nivel de dependencia de los cuidadores y para determinar las medidas más ajustadas a la edad.
- e) Conducta anterior del estudiante: Criterio que debe ser considerado para comprender la motivación u otras causas que pueden estar a la base de su conducta (ausencia de cuidado de los padres, falta de desarrollo de habilidades, problemas de vulneración, problemas de salud mental, otros).
- f) Presencia de NEE: Debe evaluarse si la conducta responde a la existencia de algún tipo de diagnóstico, promoviendo un enfoque inclusivo.
- g) En caso específico de agresiones: La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como la pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores, el carácter vejatorio o humillante del maltrato, haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro, haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa y haber agredido a un miembro de la comunidad educativa, así como la discapacidad o indefensión del afectado.

C) TIPOS DE MEDIDAS FRENTE A UNA FALTA

Con relación a las medidas disciplinarias y otras a aplicar frente a conductas evaluadas como faltas; estas incorporan el sello educativo de nuestro Colegio y se orientan a garantizar el interés superior del niño, niña y adolescente, su protección, apoyo y formación, cautelando además el bien de la comunidad educativa en general; dependiendo de la gravedad, de la edad y necesidad de apoyo se requerirá la presencia de los apoderados.

Asumiendo que los estudiantes se encuentran en proceso de formación, las faltas a la norma o dificultad para cumplir con una conducta esperada se atienden y evalúan de manera oportuna, y se determinan las medidas que favorecerán su desarrollo. En caso de observarse reiteración en una falta se deberá revisar la medida aplicada y evaluar la necesidad de incorporar otras adicionales.

Si bien, queda consignado el rol formativo que comparten los distintos adultos del Colegio, el compromiso y participación de la familia constituyen un aspecto

crucial para la efectividad de las medidas de apoyo y resguardo del interés superior de los estudiantes. En este sentido la medida de citar a los apoderados deberá tener siempre los objetivos de información de lo sucedido, comprensión conjunta del problema, búsqueda de soluciones para apoyar al estudiante.

MEDIDAS FORMATIVAS

Referidas a todas aquellas acciones guiadas por un adulto que promueven el desarrollo de competencias socio emocionales y éticas, que el estudiante debe aún desarrollar; en este aspecto, el Colegio promoverá medidas que favorezcan el desarrollo de las habilidades de acuerdo con nuestro modelo pedagógico:

- a) Diálogo pedagógico que favorece la reflexión en torno a la conducta.
- b) Entrega guiada de material para promover la reflexión, tales como: Texto, libro, guía, medio audiovisual, película, cortometraje u otro elemento de enseñanza atinente a la situación o falta cometida para efectos de que el estudiante lo analice y reflexione sobre el material, entregue un documento o ensayo que resuma los principales contenidos, prepare una exposición hacia uno o más integrantes de la comunidad educativa o realice una presentación audiovisual de este, de modo que la conclusión del estudiante permita promover un cambio de conducta.
- c) Conductas de servicio en beneficio de la comunidad que favorezcan el desarrollo de habilidades reflexivas y colaborativas en torno a los efectos de la falta.
- d) Resolución colaborativa de conflictos (por ejemplo, diálogo conciliador, mediación o arbitraje pedagógico).
- e) Actividades con juegos de roles donde se presenten ejemplos de las situaciones que transgreden las normas de convivencia establecidas.
- f) Elaboración de dibujos, escritos, videos, canciones o cualquier otra creación intelectual o artística que haga alusión a la falta cometida y su solución.
- g) Generación de diálogos formativos entre profesores u otros profesionales competentes y estudiantes que hayan incurrido en conductas desadaptadas o contrarias a las normas de convivencia.
- h) Encomendación a estudiantes para investigar y exponer sobre asuntos relacionados con la falta cometida y su solución.
- i) Fabricación de herramientas sencillas que permitan recordar a la comunidad educativa los acuerdos de convivencia, como infografías, gráficas y otros medios creativos que muestren la norma y expliquen su sentido.

- j) Elaboración de trabajos reflexivos sobre el conflicto en grupos de estudiantes.

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO

Orientadas a brindar apoyo especializado al estudiante y a su familia, cuando se identifican factores psicosociales asociados al comportamiento del estudiante; aplicable según pertinencia y acordado con el apoderado.

Estas medidas apuntan a favorecer la superación de situaciones complejas para los estudiantes, teniendo un cariz eminentemente preventivo sin la necesidad de que exista un conflicto que requiera su activación, aunque desde luego pueden ser adoptadas como respuesta ante tal escenario:

- a) Psicoeducación a la familia: entrevistas, escuela para padres, encuentros formativos, sugerencias para el despistaje de diagnóstico, diálogo reflexivo, entre otras acciones.
- b) Acompañamiento psicoeducativo desde el Colegio: seguimiento individual desde una mirada integral por estamentos.
- c) Derivación a especialistas externos para el inicio de tratamiento.
- d) Trabajo articulado con especialistas externos: visitas del profesional para observación de conducta, reuniones en formato online, intercambio de correos para retroalimentación y seguimiento, intercambios de informes profesionales.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Orientadas a proteger al estudiante cuando se identifica una situación de vulneración (incluso sospecha) a sus derechos, tras su comportamiento transgresor, por ejemplo, salud no atendida, maltrato, negligencia, abandono u otros. Aplicable según pertinencia e informada al apoderado, se considera la derivación a:

- a) Oficina Local de la Niñez (OLN): Mediante la solicitud de ingreso a las redes de apoyo del estudiante y su familia.
- b) Tribunales de Familia: A través de la solicitud de una medida de protección en favor del estudiante. Estas situaciones de eventuales vulneraciones deberán ser alertadas por cualquier miembro de la comunidad, particularmente docentes, asistentes u otros padres y apoderados. Para dichos efectos, Dirección interpondrá las medidas de protección que correspondan en favor de los estudiantes.
- c) Programa Municipio Lazos: acompañamiento territorial para el acompañamiento familiar con foco en habilidades parentales para una crianza positiva.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Refiere a todas aquellas medidas orientadas a formalizar y registrar las situaciones ocurridas, las acciones y medidas aplicadas, los compromisos adquiridos y toda aquella información que se considere relevante.

- a) Registro Libro de Clases (anotación): Es un registro escrito realizado por los docentes y asistentes de la educación, mediante el cual se describen las conductas relevantes de los estudiantes.
- b) Citaciones y entrevistas con apoderados.
- c) Carta Compromiso: Documento escrito que deja evidencia de compromisos entre apoderado, estudiante y el Colegio, estableciendo responsabilidades para cada una de las partes, con la finalidad de indicar las conductas y/o actitudes a mejorar por parte del estudiante, con el apoyo de su apoderado. Esta Carta deberá ser desplegada en entrevista realizada por profesor jefe, Convivencia Escolar y/u Orientación; aunque ésta no sea firmada por el apoderado, su acatamiento se hace efectivo. El incumplimiento de esta medida puede derivar a una Carta de Condicionalidad.

MEDIDAS REPARATORIAS

Considera gestos y acciones que el responsable de una conducta identificada como falta puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima. Las medidas reparatorias pueden ser de carácter directo (diálogo mediado o expresión de disculpas, por ejemplo) o indirecto.

Por ejemplo, restituir un bien que fue sustraído, o pedir disculpas si la situación se vincula con un rumor o comentario mal intencionado o desvirtuado; o la realización de servicios en favor de la comunidad que ha sido dañada, debiendo vincularse con la acción dañosa, tal como ocurre con la limpieza de un espacio que fue deliberadamente ensuciado.

MEDIDAS SANCIONATORIAS

Medidas que pudiesen excluir temporalmente al estudiante de clases, al evaluarse contraproducente para él u otros miembros de la comunidad. No son aplicables al Nivel de Educación Parvularia.

- a) Retiro temporal del estudiante de la sala de clases.
- b) Suspensión de Clases: Es determinado por Coordinaciones, frente a situaciones en las que su asistencia regular a clases y/o a actividades extracurriculares implique algún factor contraproducente para el

estudiante o algún otro integrante de la comunidad escolar, tiene un carácter protector en casos excepcionales (por ejemplo, amenaza de agresiones o una inestabilidad emocional grave). También tiene un carácter de alerta frente a conductas que constituyen faltas. La suspensión puede aplicarse por un período de hasta 5 días, plazo que podrá prorrogarse por una sola vez por igual período, con causa justificada.

- c) Suspensión a actividades o ceremonias escolares.
- d) Carta de Condicionalidad: Es una medida disciplinaria mediante la cual el establecimiento advierte al estudiante sobre la necesidad de modificar determinadas conductas, exigiendo compromisos concretos orientados al cambio. La medida será revisada durante cada semestre, con independencia de la fecha en que haya sido impuesta. Frente a situaciones de gravedad, se podrá implementar la condicionalidad, incluso sin haber aplicado ninguna otra medida de manera previa. Aunque el apoderado se niegue a firmar el documento, su acatamiento se hace efectivo. Todo estudiante sujeto a la medida de condicionalidad recibirá un plan de apoyo y acompañamiento formativo, orientado a la reparación del daño y a la mejora de las conductas que dieron origen a la medida.
- e) Cancelación de Matrícula / No Renovación de Matrícula: Es una sanción cuyo efecto consiste en la pérdida del derecho del estudiante a matricularse en el establecimiento donde actualmente realiza su proceso educativo para el año escolar siguiente; de modo que su ejecución se materializa al término del año en curso, salvo situaciones de extrema gravedad. La notificación al apoderado se realizará con fecha máximo al 30 de septiembre del año en curso.
- f) Expulsión: Es considerada una medida extrema que solo es aplicable cuando la conducta del estudiante afecte gravemente la convivencia escolar. Sin embargo, a diferencia de aquella, la expulsión produce una interrupción abrupta del proceso educativo, ya que el estudiante es separado del establecimiento de forma inmediata una vez que se establece su responsabilidad luego de aplicado el procedimiento disciplinario.

Es importante destacar que, respecto a las últimas tres medidas, los apoderados serán informados del procedimiento a través de la notificación respectiva, y tendrán un plazo de 3 días hábiles para presentar por escrito sus defensas, descargos, antecedentes o lo que estime pertinente para su adecuada defensa y justa determinación por parte del Colegio. La Dirección del establecimiento tendrá un plazo de 3 días hábiles para adoptar la decisión que corresponda. El estudiante y su familia tendrán derecho a solicitar la reconsideración de la medida dentro de 5 días hábiles, contados desde la comunicación de la aplicación de la medida adoptada. Finalmente, Dirección, tendrá un plazo de 3 días hábiles para resolver este último recurso.

MEDIDAS EXCEPCIONALES:

La Circular N° 781 y 782 de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre los Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Básica y Media con Reconocimiento Oficial, contempla la posibilidad de aplicar medidas de carácter excepcional, frente a situaciones en que exista un peligro real para la integridad física o sociológica de uno o más miembros de la comunidad educativa.

Para que dichas medidas puedan ser aplicadas, se debe proceder de la forma siguiente:

1. Deben encontrarse debidamente acreditadas y justificadas por el Colegio, antes de su aplicación.
2. Deben ser comunicadas a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, debiendo señalar las razones que las justifiquen y las medidas de apoyo pedagógico y psicosocial que se aplicarán en cada caso.

Algunas de las medidas que tienen el carácter de excepcionales, son las siguientes:

- a) Reducciones de Jornada Escolar: Esta medida puede ser aplicada en aquellos casos en que se busca mejorar las condiciones de adaptación de uno o más estudiantes a la vida escolar, de manera paulatina, por la imposibilidad de permanecer durante toda la jornada escolar, ya sea por el bienestar del propio estudiante o de sus compañeros de curso. Se aplicará de preferencia, con el respaldo de las indicaciones y orientaciones de los profesionales de la salud que atiendan al estudiante.
- b) Receso Pedagógico (separación temporal de actividades pedagógicas): Puede ser aplicada en aquellos casos en que han ocurrido hechos de tal gravedad que generen impacto en la comunidad educativa o grupo curso implicado (por ejemplo, amenazas de agresiones físicas o psicológicas, o la materialización de ellas, con o sin uso de elementos como armas blancas u otros, peleas o amenazas con un alto grado de violencia, abusos sexuales, situaciones DEC - nivel 3-, etc.). Lo anterior, sin perjuicio de las medidas sancionatorias que puedan aplicarse y la activación de los Protocolos correspondientes.

También podrá determinarse un Receso Pedagógico cuando la salud mental de un estudiante se encuentre seriamente afectada y su asistencia a clases pudiera poner en riesgo su propia seguridad, o su integridad física y/o psicológica.

LEY DE AULA SEGURA 21.128

Procedimiento que será activado frente a aquellas acciones que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar o de terceros que están en las dependencias de nuestro Colegio, en el marco de medida cautelar.

La Dirección o a quien delegue, deberá iniciar un procedimiento, según el rol o función del miembro de la comunidad que sea presumiblemente responsable de la falta de carácter grave o gravísima, conforme a lo siguiente:

- a) La Dirección o a quien delegue tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento disciplinario a los estudiantes y/o miembros de la comunidad que hubieren incurrido en alguna de las faltas que afectan gravemente la convivencia, pudiendo ser sancionados con las medidas explicitadas en este Reglamento.
- b) De hacer uso de la facultad de suspender, deberá notificar por escrito de la decisión, junto con sus fundamentos.
- c) La medida de suspensión podrá estar asociada a un procedimiento disciplinario debiendo este no durar más de 10 días hábiles, adoptando la decisión que corresponda al mérito o valor de los antecedentes reunidos durante el procedimiento.
- d) Previo al procedimiento, durante el transcurso de él y con posterioridad a su conclusión, se deberá poner particular atención al respeto de los principios de inocencia; principio de bilateralidad, derecho a presentar pruebas y a respetar la dignidad y honra de la persona, evitando la divulgación de antecedentes de carácter personal y/o sensibles.
- e) El procedimiento anterior, podrá terminar con el sobreseimiento del estudiante o con la aplicación de una sanción, la que, en todo caso, deberá estar contemplada en este Reglamento, pudiendo llegar hasta la Cancelación de la Matrícula o la Expulsión.
- f) La Dirección del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de Cancelación de Matrícula o Expulsión, deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 3 días hábiles, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante.

Se debe precisar, que la solicitud de apelación respecto a las medidas, no suspenden su validez y aplicación, más bien, permite la apertura de un proceso de revisión de antecedentes y diversas evidencias con el fin de mantener o retractar las sanciones establecidas.

MEDIDAS Sancionatorias que NO se pueden aplicar:

Es necesario tener presente que existen sanciones que no pueden aplicarse por carecer de función formativa, así como por constituir vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y jóvenes. Entre estas sanciones se encuentran:

- A. Castigos físicos.
- B. Sanciones que impliquen riesgo para la seguridad e integridad de los estudiantes.

- C. Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los estudiantes.
- D. Impedir el ingreso de un estudiante al establecimiento ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica.
- E. Medidas que afecten la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo, sin la debida justificación.
- F. Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazada, ser madre o padre.
- G. Cancelar la matrícula, suspender o expulsar estudiantes por razones de su rendimiento.
- H. Retener los documentos académicos o aplicar otra sanción a los estudiantes por nopago de los compromisos económicos contraídos por los padres o apoderados con el establecimiento.
- I. Sancionar a los estudiantes por conductas de sus apoderados, padre o madre.

D) PROCEDIMIENTOS FRENTE A UNA FALTA

Los procedimientos contemplan principios de eficiencia y asumen que todos los adultos tienen un rol formativo, por lo que la aplicación de medidas queda definida de acuerdo con el rol de cada educador y al nivel de complejidad de la situación.

- A. 1° Nivel de Acción: En el entendido que todos los adultos del Colegio ejercen un rol formativo, la primera acción al respecto será aplicada por el adulto que observe o sea informado de una falta: Realizará diálogo pedagógico, identificará las causas del comportamiento y orientará medidas reparatorias cuando sea posible.
- B. 2° Nivel de Acción: Activación de Protocolos / Involucramiento de padres y apoderados / Apoyo Psicoeducativo / Sanciones / Intervención de profesor jefe y miembros del Área de Formación.
- C. 3° Nivel de Acción: Situaciones de gravedad / Intervención de Coordinaciones y/o Dirección, o a quienes éstos designen.

E) REVISIÓN DE LAS MEDIDAS

Frente a cualquier medida que se apliquen a los estudiantes, sus padres y/o apoderados podrán siempre solicitar la revisión de ellas por escrito a Dirección, en el plazo de 3 días hábiles. La interposición de dichas solicitudes de revisión no suspenderá la aplicación de la medida. El Colegio se pronunciará en igual plazo.

F) DEBIDO PROCESO

El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido

proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa.

En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar los siguientes pasos:

- A. Preexistencia de la norma: Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que están explícitamente definidas como falta en el presente Reglamento.
- B. Detección: Todas los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos a situaciones que constituyan falta por parte de los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias internas. En el caso de personal administrativo, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente o inspectora de ciclo o a algún directivo del establecimiento. La persona que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación. En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.
- C. Imparcialidad: El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por la persona previamente definida para los distintos tipos de situaciones de acuerdo con su gravedad. Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor.
- D. Presunción de inocencia: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo.
- E. Notificación a las personas involucradas: Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, dejando constancia escrita de esto.
- F. En la hoja de vida de los estudiantes se debe registrar si están involucrados en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones.
- G. Notificación al apoderado: Ante la presencia de una falta grave o gravísima, se debe informar al apoderado, con la intención de abordar de manera conjunta en alguna estrategia de intervención y acompañamiento.
- H. Establecimiento de plazos: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. En el caso de las faltas leves, el plazo máximo será de 2 días hábiles. En el caso de faltas graves, el plazo

máximo será de 5 días hábiles. En el caso de faltas gravísimas, el plazo máximo será de 10 días hábiles.

- I. Derecho a defensa: Todas las personas involucradas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.
- J. Proporcionalidad de sanciones: El Reglamento establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas.
- K. Monitoreo: Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además las personas que serán responsables de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento. En el caso de las sanciones de *condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión*, su aplicación debe ser posterior al plazo que este Reglamento o la legislación vigente establece para que el estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso.
- L. Apelación: La aplicación de cualquier medida puede ser apelada por el estudiante o su apoderado en caso de considerarlas injustas, desproporcionadas o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento. El plazo para la apelación será de 3 días hábiles.

G) ESQUEMA FALTAS

NORMAS EN EL ÁMBITO PEDAGÓGICO Y ACADÉMICO:

Las conductas esperadas permitirán que el estudiante participe responsable y colaborativamente en las actividades educativas; prepare y rinda sus evaluaciones con autonomía, responsabilidad y honestidad.

CONDUCTA ESPERADA	A. Hábitos de asistencia y puntualidad	
TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS

<p>Toda aquella conducta que impide el trabajo pedagógico y el aprendizaje continuo de los estudiantes.</p> <p><i>Ejemplos.: No asistir sistemáticamente al Colegio; atrasos en el ingreso a clases al inicio de la jornada; atraso en el ingreso a clases durante la jornada sin la correspondiente autorización del docente; retirarse continuamente antes del término de la jornada u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1.LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. (En caso de reiteración: citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).</p>	
	<p>2.GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Reparación si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.</p>	
	<p>3.GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Derivación a especialistas externos.</p> <p>e. Aplicación de medidas sancionatorias.</p>	
<p>CONDUCTA ESPERADA</p>		<p>B. Responsabilidad y prolijidad con los compromisos adquiridos y con actividades programadas</p>	

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Toda aquella conducta que implique el no dar cumplimiento al compromiso adquirido previamente acordado.</p> <p><i>Ejemplos: Emplear elementos tecnológicos en la sala de clases que provoquen distracción, sin autorización docente (notebook, tablet, celulares, audífonos, cámaras); no haber preparado sus materiales con anterioridad a la clase; negativa a trabajar; realización de actividades ajenas a lo programado; interferir o interrumpir el trabajo colaborativo en clases; interferir los procesos de retroalimentación del aprendizaje; negarse a realizar una evaluación; no participar en el desarrollo de las clases; dormir en clases u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1.LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).</p>
	<p>2.GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Reparación si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.</p>

	<p>3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.
--	--	--

CONDUCTA ESPERADA	C. Mantener una conducta que favorezca el desarrollo de habilidades del S.XXI
-------------------	---

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Toda aquella conducta que transgrede el valor del trabajo colaborativo, el ejercicio de la autonomía, comunicación, creatividad, pensamiento crítico y ciudadanía en el desarrollo de la clase con su grupo, grupo curso, nivel y/o docentes.</p> <p><i>Ejemplos: dificultad para actuar con proactividad y autonomía para resolver problemas; manifestar dificultad para respetar los acuerdos del trabajo colaborativo; muestra dificultad para flexibilizar sus puntos de vista; interrumpir la clase, gritar, no dejar trabajar a otros, salir de la sala de clases sin autorización; presenta dificultad para autorregularse en clases de acuerdo con su edad u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1. LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	<p>2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.
	<p>3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente valores o principios, o la integridad física y/o psicológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.

CONDUCTA ESPERADA	D. Colaborar con la organización de la sala de clases, los trabajos y evaluaciones de los pares
--------------------------	---

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Todas aquellas conductas que interrumpen, entorpezcan o dañen el trabajo y aprendizaje de su grupo.</p> <p>Y todas aquellas conductas que transgreden el valor de la colaboración y solidaridad con su grupo: desatender los roles o tareas de colaboración asignadas.</p> <p><i>Ejemplos: Destruye el trabajo de otros compañeros, raya el trabajo, cuaderno o libro de un compañero, muestra dificultad para llegar a acuerdos mediante el diálogo; se levanta del puesto sin permiso mientras el grupo recibe las instrucciones del docente; discute o pelea; corre por la sala; insulta o ridiculiza a un compañero o docente en clases u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1. LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).</p>
	<p>2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Reparación si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.</p>
	<p>3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente valores o principios, o la integridad física y/o psicológica.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Derivación a especialistas externos.</p> <p>e. Aplicación de medidas sancionatorias.</p>

CONDUCTA ESPERADA	E. Mantener conductas basadas en la honestidad frente a actividades de aprendizaje y evaluación
--------------------------	---

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Conductas deshonestas frente al trabajo y evaluaciones: entregar y/o recibir información durante un proceso evaluativo.</p> <p><i>Ejemplos: No citar las fuentes consultadas; adulterar notas; hurtar material académico; plagiar un documento o trabajo; culpar a otros por sus acciones; mostrar trabajos de otros como propios; faltar a la verdad</i></p>	<p>1. LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).</p>

<p><i>en relación con la entrega de un trabajo grupal; hacer un trabajo para otro estudiante; suplantar otra persona en una prueba; cubrir malas acciones de otro u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>2.GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Reparación si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.</p>
	<p>3.GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberada que , dañen gravemente valores o principios, o la integridad física y/o psicológica.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Derivación a especialistas externos.</p> <p>e. Aplicación de medidas sancionatorias.</p>

NORMAS EN EL ÁMBITO de las relaciones de la convivencia:

Conductas que permiten contar con relaciones de respeto, cuidado, colaboración y solidaridad entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa.

Para ello, el Colegio está autorizado a instar diálogos formativos con sus estudiantes en la construcción de una sana convivencia y en miras a la resolución pacífica de los conflictos (entendiendo que ello pudiese prevenir otros tipos de actos asociados a un maltrato y/o violencia).

<p>CONDUCTA ESPERADA</p>	<p>A. Mantener conductas de respeto en la relación y comunicación con los integrantes de la comunidad en los distintos espacios educativos</p>
---------------------------------	--

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p><i>Toda aquella conducta que vulnera la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.</i></p> <p><i>Ejemplos: ejercer intimidación, matonaje, acoso ocasional o sistemático en cualquiera de sus formas; uso de sobrenombres y apodos; uso de lenguaje ofensivo hacia otro miembro de la comunidad; agredir físicamente a otro; confabularse para menoscabar a otro; actuar discriminando por etnia, género, apariencia, religión, ideología y condición socio-cultural; desafiar a un adulto frente a una indicación para su propio bien.</i></p>	<p>1.LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. (En caso de reiteración: citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).</p>
	<p>2.GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Reparación si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.</p>

	<p>3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.
--	--	--

CONDUCTA ESPERADA	<p>B. Respetar la diversidad y pluralidad de las personas que componen la comunidad, enmarcado en los principios que sustenta nuestra convivencia</p>
--------------------------	---

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Toda aquellas conductas, actitudes y lenguaje grosero en las actividades relacionadas o propiciadas por el Colegio, en cualquier relación que mantengan los estudiantes con otras personas.</p> <p><i>Ejemplos: Insultar a un compañero en juegos y/o en situaciones de conflicto; burlarse por características físicas; despreciar a una persona por etnia, religión, condición socioeconómica; maltrato por género; abusar de algún estudiante por ser menor de edad; burlarse de compañeros; discriminar por enfermedad o necesidades educativas especiales, discriminar por ideologías; burlarse de la ropa de otro, decir insultos y groserías; intimidar mediante comentarios o insinuaciones sexuales; intimidar mediante contacto físico sin consentimiento u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1. LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: Citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
<p>Influir directa o indirectamente para que otra persona realice una acción contraria a la normativa de este Reglamento o que lo deje en una situación de vulnerabilidad.</p> <p><i>Ejemplos: Solicitar fotos íntimas a sus pares; solicitar a un compañero no entrar a clases o retirarse del Colegio sin la autorización de sus padres; que mienta; que haga la 'cimarra'.</i></p>	<p>2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.
	<p>3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.

CONDUCTA ESPERADA	<p>C. Mantener conductas basadas en la honestidad en la relación con las personas que integran la comunidad educativa</p>
--------------------------	---

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Toda aquella conducta que atente contra el principio de honestidad en las relaciones vinculares.</p> <p><i>Ejemplos: Mentir acerca de otro; levantar calumnias o desprestigiar, engañar a través de cualquier medio a otro miembro de la comunidad educativa; apropiarse de las pertenencias de otro; hacer uso malicioso de recursos económicos bajo su resguardo; destruir las pertenencias y materiales de cualquier miembro de la comunidad u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1. LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. (En caso de reiteración: Citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).</p>
	<p>2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Reparación si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.</p>
	<p>3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, y dañen gravemente a la imagen social, la integridad física, y/o psicológica.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Derivación a especialistas externos.</p> <p>e. Aplicación de medidas sancionatorias.</p>

CONDUCTA ESPERADA	<p>D. Mantener conductas de cuidado, colaboración y solidaridad con los pares y adultos, siendo proactivo en el resguardo de la integridad física y psicológica de los distintos integrantes de la comunidad</p>
--------------------------	--

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
---------------	----------	---------

<p>Toda aquella conducta que desafíe a un adulto frente a una indicación para su propio bien.</p> <p><i>Ejemplos.: Responder de manera desafiante a alguna autoridad del Colegio; engañar al personal de portería para salir del Colegio sin autorización u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p> <p>Toda aquella conducta que utiliza la intimidación o uso abusivo de la fuerza física con otros miembros de la comunidad.</p> <p><i>Ej.: Denostar, descalificar, insultar, intimidar, amenazar de Muerte, enviar imágenes o mensajes por redes sociales; agredir, empujar, golpear; intimidar en grupo a otros, todo maltrato físico, burlas, intimidación, amenazas realizado a un estudiante, profesor u otro miembro de la comunidad educativa, promover y/o portar material pornográfico u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1. LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).</p>
<p>Acosar a un estudiante, acosarlo sexualmente y, realizar conductas de significación sexual sean o no constitutivos de delitos.</p>	<p>2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Reparación si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.</p>
<p>Igualmente se consideran conductas que atentan contra la Convivencia Escolar, las imputaciones falsas o no, realizadas a compañeros u otros miembros de la comunidad escolar, a través de medios de comunicación y redes sociales, conocidas como “funas”.</p> <p>Toda aquella conducta que protagoniza incidentes, dentro o fuera del Colegio, haciendo uso del uniforme y que causen perjuicio físico, moral o material a personas y a la imagen del propio Colegio.</p> <p><i>Eemplos: Pelea en el frontis del Colegio, o fumar en el frontis del Colegio, interferir en el normal retiro de estudiantes al término de la jornada escolar, gritos y amenazas entre estudiantes en las afueras del Colegio, generando caos en apoderados y estudiantes del Colegio, portar objetos que pongan en peligro la integridad física de teRICEros, portar armas blancas y de fuego, aunque no sean utilizadas ni haya provocado daños a las personas o sus bienes, burlas, maltratos, intimidación u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica, así como se promueva el desprestigio social de un miembro de la comunidad.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Derivación a especialistas externos.</p> <p>e. Aplicación de medidas sancionatorias.</p>

NORMAS DE AUTOCUIDADO Y SEGURIDAD:

Son conductas que favorecen la salud, la seguridad, el cuidado de la integridad física y psicológica, así como la presentación personal, acorde con las definiciones del Proyecto Educativo en un continuo desarrollo de la

autonomía. Todos los comportamientos se deben expresar (mantener) dentro del Colegio y portando uniforme escolar.

CONDUCTA ESPERADA	A. Mantener conductas de cuidado e higiene personal, respetando el sentido y las definiciones institucionales de presentación personal y uniforme
--------------------------	---

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Todas aquellas conductas que contravengan las disposiciones institucionales respecto de la presentación personal a clases y otras actividades.</p> <p><i>Ejemplos: Descuidar la higiene personal; presentarse sin uniforme, presentarse con el uniforme incompleto; presentarse con vestuario y/o accesorios de colores no institucionales; no utilizar el uniforme deportivo u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1.LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. (En caso de reiteración: citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).</p>
	<p>2.GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Reparación si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.</p>
	<p>3.GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica incluso de sí mismo.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Derivación a especialistas externos.</p> <p>e. Aplicación de medidas sancionatorias.</p>

CONDUCTA ESPERADA	B. Cuidado de la seguridad e integridad física
--------------------------	--

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Todas aquellas conductas imprudentes que expongan indebidamente o afecten la seguridad, integridad personal y/o de un tercero en actividades del Colegio o fuera de este.</p> <p><i>Ejemplos: sobreexponer su imagen o la de otros en redes sociales; lanzar objetos; deslizarse por los pasamanos; empujar; hacer zancadillas; ingresar a aquellos lugares señalados</i></p>	<p>1.LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).</p>

<p><i>como restringidos; no respetar las instrucciones de seguridad; circular en bicicleta al interior del Colegio; usar patinetas, scooters, skates o equivalentes u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p> <p>Todas aquellas conductas que involucren riesgo al salir del espacio educativo sin la debida autorización.</p> <p><i>Ejemplos: En desconocimiento del apoderado no asistir a clases; salir del Colegio sin autorización; utilizar un documento falso y/o enviar un correo falsificando la identidad del apoderado para retirarse del Colegio; coordinar con una persona externa la salida del Colegio sin la autorización del apoderado, escaparse o fugarse del establecimiento u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>2.GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.
	<p>3.GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado y/o dañen gravemente a la integridad física psicológica o la pongan en riesgo incluso respecto de si mismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.

CONDUCTA ESPERADA	C. Velar por la propia salud sin exponerse a situaciones de riesgo
--------------------------	--

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Todas aquellas conductas imprudentes que obvian las indicaciones preventivas entregadas por el Colegio; ingreso o consumo de alcohol u otras drogas dentro del establecimiento.</p> <p><i>Ej.: Fumar en las salas, pasillos, baños y/o alrededores del Colegio; utilizar cigarro electrónico en el Colegio (vaporizador); beber bebidas energéticas en el Colegio; ingresar al Colegio bajo los efectos de alcohol y otras drogas; ingerir fármacos no prescritos por un médico ni informado por el apoderado debidamente; consumir, portar o ingresar drogas a las dependencias del Colegio de cualquier clase o naturaleza; portar y ofrecer cigarrillos, cigarrillos electrónicos a sus pares; consumir, vender y/o facilitar cigarrillos de</i></p>	<p>1.LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	<p>2.GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.

<p><i>tabaco y/o electrónicos, vaporizadores; vender, regalar, usar o vender bebidas alcohólicas, incitar al consumo de alcohol, drogas, estupefacientes u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p> <p>Constituye una falta presumir la tenencia de drogas, alcohol o estupefacientes a través de redes sociales, no importando si esto ocurre en horario escolar o fuera de él. Ingresar delivery de alimentos o materiales sin solicitar autorización.</p>	<p>3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.
--	--	--

<p>CONDUCTA ESPERADA</p>	<p>D. Cuidado de la integridad psicológica</p>
---------------------------------	--

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Todas aquellas conductas de respeto al cuerpo y espacios de intimidad propios y de otros, comprendiendo la diferencia entre lo privado y lo público.</p> <p><i>Ejemplos: Publicar experiencias, fotografías de otras personas sin la autorización de otros, publicar fotografías personales íntimas, videos propios o de otros sin autorización; manifestaciones de pololeo con exposición pública de la intimidad u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1. LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	<p>2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.
	<p>3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica así como la imagen pública de sí mismo o de otros miembros de la comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.

NORMAS EN EL ÁMBITO DE CUIDADO DEL MEDIO Y ESPACIO EDUCATIVO:

Son conductas que cautelan y colaboran con la preservación del medio

natural y los bienes muebles e inmuebles de la comunidad.

CONDUCTA ESPERADA	A. Mantener conductas de cuidado de los materiales, recursos naturales y espacios de la comunidad
--------------------------	---

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Toda conducta que atente contra el principio de cuidado del espacio escolar seguro, dañe cualquier instalación y/o material de la comunidad educativa y de otros espacios en contexto curricular. Conductas que alteran el cuidado del entorno y en todos los espacios compartidos y de bien común.</p> <p><i>Ejemplos.: Ensuciar el casino, los baños, pasillos y patios del Colegio; rayar y/o pintar ventanas; muebles; baños; estufas y paredes del Colegio; destruir el mobiliario; destruir cualquier espacio del Colegio interno; externo y/o público en contexto de una actividad educativa; uso inadecuado de los recursos naturales y/o productos derivados; tirar basura al pasto y plantas; uso inadecuado de proyectores, computadores y equipos, salas multiuso y biblioteca u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1.LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación/restitución si es pertinente c. (En caso de reiteración: citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	<p>2.GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.
	<p>3.GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica o los bienes del establecimiento o de los RICEros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.

CONDUCTA ESPERADA	B. Mantener conductas de colaboración con el cuidado del medio ambiente, asumiendo responsabilidades asignadas y alertando situaciones de riesgo
--------------------------	--

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Todas aquellas conductas que por descuido o intencionalmente, producen como consecuencia la destrucción o menoscabo de los sistemas naturales, especies animales o vida vegetal cuya protección es considerada valiosa por el hombre.</p>	<p>1.LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación/restitución si es pertinente c. (En caso de reiteración: citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).

<p><i>Ejemplos: Hacer un uso irresponsable del agua, romper o dañar las especies vegetales u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>2.GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.
	<p>3.GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica, así como el entorno natural o físico del Colegio, o de otros lugares donde se realizan salidas o visitas pedagógicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.

CONDUCTA ESPERADA	A. Cuidar y respetar la imagen Institucional
--------------------------	---

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Toda aquella conducta que provoque alteración, destrucción o adulteración de cualquier documento oficial del Colegio, o de cualquier medio de comunicación entre los miembros de la comunidad escolar, o bien, la imitación, simulación o falsificación de una o más firmas en cualquier documento.</p> <p><i>Ejemplos: Proferir expresiones públicas por cualquier medio que dañen al Colegio, sus docentes y autoridades o profesionales en general, así como su imagen; promover actos que generen incidentes que alteren la Convivencia Escolar; protagonizar incidentes; dentro o fuera del Colegio; haciendo uso del uniforme y que causen perjuicio físico; moral o material a personas y al pro-</i></p>	<p>1.LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente c. (En caso de reiteración: citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	<p>2.GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.

<p><i>pio Colegio; dañar o denostar a la Institución educativa a través deRRSS; o cualquier otro medio de comunicación electrónica; ya sea de sus procedimientos internos o decisiones en relación al ámbito pedagógico; actos de destrucción contra las instalaciones y bienes del establecimiento educativa; hacer grafitis sin autorización u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>3.GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica, así como la imagen del Colegio, de sus equipos docentes, directivos o asistentes de la educación,</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.
---	---	--

RESUMEN	
----------------	--

SANCIONES	PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN AL APODERADO Y ESTUDIANTE	SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA MEDIDA (DEBIDO PROCESO)	DECISIÓN FINAL DEL COLEGIO
<p style="text-align: center;">CARTA DE CONDICIONALIDAD</p>	<p>Durante entrevista presencial con los apoderados del estudiante se le comunicará la falta que el estudiante hubiere cometido y la aplicación de la medida, en los casos que corresponda. Lo apoderados podrán presentar sus opiniones y/o argumentos (descargos) frente a la decisión del Colegio, de manera de respetar el debido proceso.</p>	<p>Los apoderados podrán solicitar por escrito la revisión de la medida en un término de 3 días hábiles, plazo que se contará desde el momento en que se ha celebrado la reunión en la que se comunicó la medida. Con dicha solicitud se podrán adjuntar todos los antecedentes y certificados que estimen pertinente.</p>	<p>El Colegio tendrá un plazo de 3 días hábiles para resolver el recurso de revisión de la medida y se comunicará en reunión fijada al efecto. El Colegio podrá mantener la medida, dejarla sin efecto o aplicar una de menor entidad o naturaleza.</p>
<p style="text-align: center;">MEDIDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL</p>	<p>Durante entrevista presencial con los apoderados del estudiante se le comunicará la falta o situación que hubiere acontecido, la aplicación de la medida de carácter excepcional a aplicar. Los apoderados podrán presentar sus opiniones y/o argumentos (descargos) frente a la decisión del Colegio, de manera de respetar el debido proceso.</p>	<p>Los apoderados podrán solicitar por escrito la revisión de la medida en un término de 3 días hábiles, plazo que se contará desde el momento en que se ha celebrado la reunión en la que se comunicó la medida. Con dicha solicitud se podrán adjuntar todos los antecedentes y certificados que estimen pertinente.</p>	<p>El Colegio tendrá un plazo de 3 días hábiles para resolver el recurso de revisión, y comunicarlo a los padres en reunión fijada al efecto. El Colegio podrá mantener la medida, dejarla sin efecto o aplicar una de menor intensidad o naturaleza.</p>
<p style="text-align: center;">CANCELACIÓN DE MATRICULA Y EXPULSIÓN</p>	<p>Una vez iniciado el procedimiento, el estudiante y su familia serán informados del procedimiento a través de la notificación respectiva, y tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar sus defensas, descargos, antecedentes o lo que estime pertinente para su adecuada defensa y justa determinación por parte del Colegio. La Dirección del establecimiento tendrá un plazo de 3 días hábiles para adoptar la decisión que corresponda, la</p>	<p>Los apoderados tendrán derecho a solicitar la reconsideración de la medida dentro de 5 días hábiles, contados desde la comunicación de la aplicación de la medida adoptada</p>	<p>Finalmente, la Dirección tendrá un plazo de 3 días hábiles para resolver este último recurso.</p>

	que será comunicada por escrito a la estudiante y su familia.		
APLICACIÓN DE CUALQUIER OTRA MEDIDA QUE NO TENGA UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL NI ESTÉ COMPRENDIDA EN LAS ANTERIORES Y QUE NO CORRESPONDA A LEY AULA SEGURA.	Durante entrevista presencial con los apoderados del estudiante se le comunicará la medida a aplicar, quienes podrán presentar sus opiniones y/o argumentos (descargos) frente a la decisión del Colegio, de manera de respetar el debido proceso.	Frente a las medidas que se apliquen a las estudiantes, sus padres y/o apoderados podrán siempre solicitar la revisión de ellas por escrito a Dirección, en el plazo de 3 días hábiles.	La Dirección se pronunciará en el plazo de 3 días hábiles.

XVI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar en el Colegio San Nicolás se encuentra inserta en el marco de lo establecido por Mineduc. La sana convivencia es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Se entiende por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (LGE).

Las regulaciones al respecto, tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión entre los miembros de la comunidad escolar (estudiantes, apoderados y/o funcionarios).

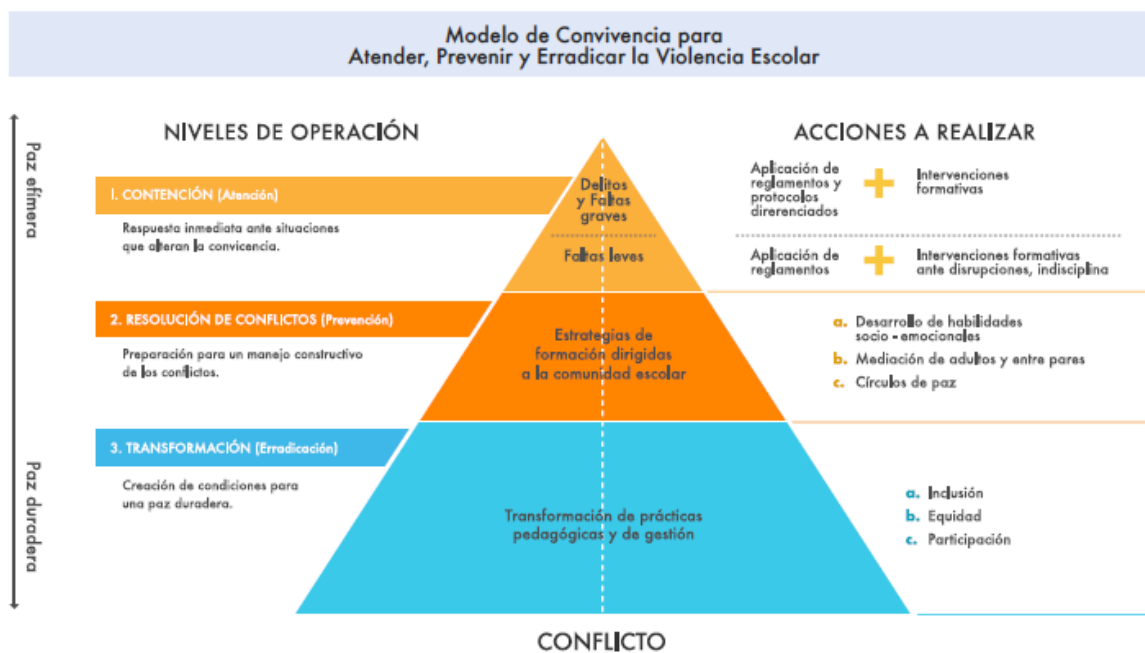
Cuando los establecimientos educativos se enfocan únicamente en contener los comportamientos agresivos, básicamente a través de la vigilancia por parte de las autoridades y/o la aplicación de medidas orientados hacia el castigo, en realidad se está trabajando por una paz efímera, ya que estas medidas solamente darán resultados mientras esté presente la autoridad que vigila o que impone las normas y sanciones.

Por el contrario, nuestro Colegio orienta sus esfuerzos no solamente en controlar los comportamientos agresivos de los estudiantes y en atender los problemas inmediatos, sino que van más allá en los esfuerzos por: apoyar los procesos académicos de los alumnos, desarrollar la confianza entre ellos y los docentes, abrir espacios de diálogo y de participación en la comunidad escolar, es decir, construir una paz duradera.

Si los conflictos son inherentes a las relaciones humanas, nuestra comunidad representa un espacio invaluable para aprender a manejarlos de manera constructiva, es decir, para que las necesidades y/o intereses que pueden

resultar antagónicos y que se presentan entre la gran diversidad de personas, no escalen al nivel de violencia.

Por ello, en el espacio escolar hay ciertas prácticas pedagógicas y de gestión que tienen un fuerte impacto en el manejo pacífico de conflictos, como son: el ofrecer oportunidades a los estudiantes para dialogar sobre sus necesidades, intereses y preocupaciones, o para expresar sus propias perspectivas sobre diferentes temas, así como el participar en la toma de decisiones de manera individual y colectiva en relación con los problemas que les conciernen.



Asimismo, nuestro Reglamento establece acciones preventivas y de acompañamiento psicoeducativo relacionado al desarrollo de habilidades socioafectivas y educación emocional, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional. Lo anterior es sin perjuicio de establecer lo correspondiente en los casos de maltrato y/o violencia, desde el ámbito educacional como laboral (RIOHS); ya que toda la comunidad educativa deberá promover y asegurar una sana convivencia, bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia, contando con instancias de diálogo y comunicación, tal como se enmarca en las Circulares 707, 781 y 782 como en lo establecido por la Ley Karin.

A) COMITÉ DE BUENA Y SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Este Comité será el encargado de promover la buena y sana convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos conforme a lo establecido en la Ley 20.536, a través de su Plan de Gestión Escolar; donde se reúnen y participan representantes de los distintos estamentos que componen la comunidad educativa, (apoderados, estudiantes, colaboradores y/o agentes externos). Estos podrán, a través de sus representantes, informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

Los Colegios particulares no tienen establecido un número mínimo de consejo escolar, por lo que esta decisión queda a criterio de la Dirección del Colegio. Con el fin de generar espacios de participación democrática e interacción entre los distintos miembros de la comunidad escolar es que para efectos de funcionamiento el consejo de convivencia escolar deberá sesionar al menos 2 veces en el año, siendo definido por Dirección la fecha de sesionar, la tabla de abordaje definida de acuerdo con las necesidades propias que se presenten durante el año escolar.

El Comité de Buena y Sana Convivencia Escolar es una instancia de carácter consultivo, informativo, propositivo y resolutorio en algunas materias. Está compuesto por:

- a) Directora del establecimiento, quien lo presidirá.
- b) Representante(s) del equipo directivo.
- c) Representante del cuerpo docente.
- d) Representante de los asistentes de la educación.
- e) Representante del estamento administrativo.
- f) Representante de apoderados y/o CGPA.
- g) Representante de estudiantes y/o Centro de Estudiantes/CODECU.

B) ENCARGADA DE CLIMA ESCOLAR

La Encargada de Clima Escolar será responsable de liderar la confección e implementación de dicho documento en consideración a las sugerencias o iniciativas del Comité de Buena y Sana Convivencia Escolar y de la comunidad educativa en general, tendientes a fortalecer la convivencia escolar.

Las funciones de la Encargada de Clima Escolar son elaborar y coordinar el Plan de Gestión de la Buena y Sana Convivencia Escolar del establecimiento, así como también poner en práctica las ideas contenidas en éste, junto a lo anterior debe ser parte integral del Comité de la Buena Convivencia Escolar y del Equipo de Gestión.

Por otra parte, deberá mantener una comunicación fluida y oportuna con docentes, padres, madres, apoderados/as y otros miembros del equipo de apoyo, para resolver oportunamente cualquier situación conflictiva.

Asimismo, será responsable de favorecer estrategias que permitan mantener un clima de buena y sana convivencia basada en el buen trato.

La Encargada de Clima Escolar en el Colegio San Nicolás es la Sra. Virginia Ramírez la cual cuenta con 40 horas de contrato al interior del establecimiento.

C) PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar, tiene como propósito orientar a la comunidad educativa del Colegio en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto, y prevenir cualquier tipo de manifestación de violencia entre sus integrantes, así como implementar estrategias preventivas en relación con temáticas infanto juveniles, enmarcadas en el diálogo y el compromiso de los distintos agentes de la comunidad para favorecer un ambiente propicio para el aprendizaje en comunidad.

Desde el año 2002, el Ministerio de Educación ha emanado orientaciones para abordar esta temática a través de la Política Nacional de Convivencia Escolar que invita a los establecimientos a avanzar sobre:

- La implementación de procesos planificados, coherentes y sinérgicos donde se articulen los diferentes instrumentos de gestión y les otorguen sentido respecto del ideario contenido en el Proyecto Educativo Institucional.
- La apropiación curricular de la Convivencia Escolar.
- La promoción y resguardo de derechos con una mirada inclusiva, reconociendo y valorando la riqueza de la diversidad y oportunidades de aprendizaje que ello representa.
- La participación de todos quienes componen la comunidad educativa.
- La formación de equipos de trabajo para la gestión de la Convivencia Escolar.

D) MEDIDAS FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS POR PARTE DE MADRES, PADRES Y/O APODERADOS IMPORTANCIA DE LA COLABORACIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE APODERADOS

Para el Colegio San Nicolás uno de los pilares más importantes tiene relación con la colaboración de los principales adultos responsables (padres) en la formación de sus hijos. Cada una de las acciones que se tomen serán tomadas por resguardo al interés del niño, niña o adolescente.

Los padres deben comprometerse con el proceso educativo de sus hijos, muy particularmente cuando presentan Necesidades Educativas Especiales permanentes o transitorias, lo que requiere un trabajo de colaboración y apoyo permanente entre familia y colegio, debiendo entregar los apoyos profesionales y de salud que sean requeridos por el establecimiento para el éxito del proceso educativo de sus hijos.

Cuando el colegio detecte que los apoderados son negligentes de manera reiterada con el proceso educativo de sus hijos, podrán adoptar alguna de las siguientes medidas, por constituir dichas conductas u omisiones una vulneración grave que finalmente atenta contra el bienestar de los estudiantes:

- a) Entrevista con los padres, para suscribir una carta de compromiso.
- b) Entrevista con los padres, con carta de amonestación en caso de reiteración.
- c) Cambio de apoderado, sin perjuicio de activar otras medidas como protocolo de vulneraciones, en caso de que no hayan resultado las medidas a) y b).

En cuanto a las interacciones al interior de la comunidad educativa, existen conductas que como establecimiento consideramos inaceptables, por lo que están prohibidas y pueden ser objeto de llamados de atención, compromiso e incluso de sanciones por parte de la Dirección del colegio. Aquellas conductas (increpar, insultar, acosar, agredir física o verbalmente, de manera presencial, por escrito, o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, entre otras) se consideran faltas graves a los deberes de los apoderados.

Si la violencia se ejerce contra colaboradores del colegio (violencia en el trabajo), en los términos establecidos en la ley N° 21.643 (Ley Karin), se activarán los procedimientos que establece dicha normativa, en caso de denuncia del afectado, sin perjuicio de la activación del protocolo de violencia escolar entre adultos.

Luego de realizada la indagación a través de la activación del protocolo respectivo, la Dirección o en quien delegue, podrá aplicar una o más de las siguientes medidas:

- a) Cambio de apoderado. En caso de no ser posible esta opción, el apoderado será informado del rendimiento de su hijo y otras situaciones a través de reuniones online y/o informes escritos.
- b) Prohibición de ingreso al establecimiento por un periodo determinado o de manera indefinida.

Quien realice el proceso de activación del protocolo, podrá decretar como medida cautelar, la prohibición de ingreso al establecimiento mientras dure el proceso de recopilación de antecedentes.

Frente a la aplicación de alguna de las medidas indicadas, la madre, padre y/o apoderado podrá solicitar la reconsideración de la medida, en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de ésta.

En caso de situaciones que pudieran ser constitutivas de delitos, Dirección evaluará la necesidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal, es decir presentar una denuncia penal.

En ningún caso, las faltas a los deberes por parte del apoderado podrán implicar una medida de sanción para su pupilo.

E) ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Colegio se compromete a resguardar y/o prevenir el respeto de los derechos universales de los niños, adolescentes y resto de integrantes de la comunidad escolar, resguardando la integridad física y psicológica, aplicando las acciones ante crisis generadas por violencia y abuso de cualquier índole.

Como comunidad educativa nos esforzamos para generar en nuestros estudiantes una cultura de la convivencia que les permita desarrollarse y desenvolverse como buenos ciudadanos ante la sociedad.

Dentro de la gestión de la convivencia, la prevención de la violencia escolar es un eje fundamental del mismo desde los objetivos en función de los valores y sellos institucionales necesarios para la creación de un clima organizativo basado en el respeto, tolerancia, consenso y la participación escolar. De esta manera se desprenden acciones diseñadas, planificadas, implementadas y evaluadas de manera anual por nuestro Colegio.

- a) Sensibilización: El objetivo principal será abordar el acoso escolar desde la prevención y denunciar los maltratos que puedan surgir. El trabajo tendrá que dirigirse a concienciar que el acoso es un asunto importante al que hemos de prestar atención, tanto por su frecuencia como por las consecuencias negativas que producen en las víctimas y en el resto de implicados.
- b) Sistema y metodologías de educación: El objetivo es incluir en el currículum, así como en las prácticas pedagógicas temas relacionados con la buena convivencia escolar y la prevención del maltrato.
- c) Prevención de la violencia a través de la resolución pacífica de los conflictos: Se hace necesario crear un clima escolar apropiado que proteja y apoye a sus miembros. El diseño de estrategias y tácticas han de ser adecuadas para la resolución de conflictos mediante técnicas que evalúen alternativas, tomen decisiones, apliquen la solución adoptada y evalúen los resultados. Los conflictos entre pares ocurren cuando las personas implicadas en el conflicto tienen la misma capacidad para resolverlo después de que ocurre el conflicto y se requiere un esfuerzo de las partes para llegar a una resolución.
- d) Gestión colaborativa de los conflictos: Éstos corresponden al proceso de búsqueda de acuerdos entre las partes involucradas en cualquier tipo de falta a la buena convivencia: negociación, mediación o arbitraje.

XVII. REGULACIONES SOBRE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

El Colegio promueve y fomenta la existencia de instancias de participación en que los diferentes miembros que conforman la comunidad educativa del Colegio puedan sentirse representados en sus intereses y motivaciones.

Estas instancias tienen por objetivo ser agentes activos en las actividades que ayuden a la formación integral de los estudiantes en cuanto se refiere a los ámbitos académicos, formativos, valóricos y sociales.

Al interior del Colegio funcionarán distintas instancias de participación por estamentos llamadas Consejos. Además de éstos, espacios de participación de nuestros estudiantes y del estamento de apoderados, madres y/o padres.

- a) Consejos de Gestión Directiva.
- b) Talleres de Reflexión Pedagógica (consejos generales).
- c) Consejos de Profesores jefes.
- d) Consejos de Curso.
- e) Consejos por Departamentos.
- f) Consejos CODECU/Centro de Estudiantes.

CONSEJO DE GESTIÓN DIRECTIVA

El Equipo de Gestión (equipo directivo) se reunirá de acuerdo con el calendario preestablecido, semanalmente y, extraordinariamente, cuando sea necesario. Asesorará a la Dirección en las siguientes funciones:

- a) Planificación, orientación y coordinación de las actividades generales del funcionamiento escolar.
- b) Estudio de iniciativas creadoras, en beneficio de la cooperación de profesores y estudiantes en el trabajo del establecimiento.
- c) Interpretación para su correcta aplicación de las disposiciones que afecten la vida del establecimiento.
- d) Conocimiento de evaluaciones que presenten los diversos estamentos del establecimiento y realización de evaluaciones de tipo general.

El equipo de Gestión estará integrado por: Directora, Encargado de Comunidad y Sello, Coordinadores Académicos, Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar y Encargada del Área Administrativa.

TALLER DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA (CONSEJO GENERAL)

Los Consejos son organismos técnicos en los que se expresa la opinión profesional de sus integrantes, además de ser organismos asesores de la Dirección. Este es de carácter consultivo. Podrá tener carácter resolutivo en materia pedagógica, según lo establece la Ley 19.070: Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, Plan de Gestión de Convivencia Escolar, entre otros.

- a) Asumir la responsabilidad de cumplir con los objetivos, valores y sellos institucionales.
- b) Tomar conocimiento de la planificación que presenta la dirección del establecimiento, proponer adecuaciones, si fuera necesario, y asumir la responsabilidad de su ejecución.
- c) Analizar problemas individuales o generales de adaptación o de rendimiento, proponiendo soluciones pedagógicas y considerando previamente, el seguimiento formativo hecho por el establecimiento para solucionar dichos problemas.
- d) Validar el perfil profesional de docentes, asistentes de la educación, de estudiantes y apoderados.

Los Consejos ordinarios se calendarizan al inicio del año escolar y no requerirán de una citación escrita. Las reuniones extraordinarias se realizan por decisión de la Dirección o a petición de un tercio del Consejo, por lo menos. El quórum para las sesiones de los consejos será de la mayoría absoluta de sus miembros.

CONSEJO DE PROFESORES JEFES

Propósito:

- a) Impulsar y coordinar la labor de los profesores jefes de curso.
- b) Promover el perfeccionamiento de los profesores jefes y orientar a quienes se inicien en esta función.
- c) Planificar y desarrollar en conjunto actividades que fomenten y fortalezcan la orientación personal y vocacional de los estudiantes.
- d) Impulsar y fortalecer en sus respectivos cursos, el abordaje y desarrollo de la buena convivencia escolar.
- e) Fortalecer una educación formativa, centrada en los valores y sellos institucionales.
- f) Impulsar, monitorear y reportar el plan del desarrollo personal y vocacional.

El Comité de profesores jefes estará constituido por Coordinaciones y profesores jefes de todos los cursos del establecimiento.

Los Consejos de profesores jefes se calendarizan al inicio del año escolar y no requerirán de una citación por escrito. Las reuniones extraordinarias se realizan por decisión de la Dirección o a petición de un tercio del consejo, por lo menos.

CONSEJO DE CURSO

Propósito:

- a) Analizar y coordinar las características generales del curso y de los casos individuales que la o el profesor jefe presente a que el consejo requiera para adoptar las medidas necesarias.
- b) Coordinar acciones sistemáticas para una cultura de buen trato en los cursos y mejoras del clima de aula.

- c) Organizar y coordinar la acción de los diferentes profesores de curso para que haya comunidad de objetivos y de procedimientos, de acuerdo con las características del grupo que lo conforman.
- d) Evaluar el proceso educativo del curso y administrar medidas para su mejoramiento.
- e) Participar en la acción y evaluación formativa de las y los estudiantes y colaborar con profesor jefe, entregando los antecedentes para la elaboración de informes educacionales.

El Consejo estará formado por todos los profesores de asignaturas de un mismo curso y estudiantes, junto con la jefatura.

CONSEJO POR DEPARTAMENTO

Funciones:

- a) Planificar, coordinar y evaluar el tratamiento de los objetivos de aprendizaje, priorizándolos de acuerdo con su relevancia y proyección.
- b) Establecer y respetar consensos respecto de aprendizajes esperados y respectivos indicadores de evaluación de los procedimientos de evaluación e instrumentos a utilizar, los que podrían ser modificados a partir de las sugerencias del Equipo de Gestión del establecimiento en función de los requerimientos del grupo curso, validadas previamente por las Coordinaciones.
- c) Unificar criterios respecto de la aplicación de métodos, técnicas y uso de material didáctico para facilitar el aprendizaje de los y las estudiantes.
- d) Establecer un compromiso respecto de las metas del proceso de evaluación para el aprendizaje.
- e) Cautelar la flexibilidad en la administración de instrumentos evaluativos respetando las características de cada curso.
- f) Estudiar la secuencia de los contenidos de la asignatura, su coherencia y correlación con otras disciplinas, con el fin de proyectarlas a los avances culturales y tecnológicos.
- g) Generar innovaciones metodológicas tendientes a desarrollar las potencialidades creativas de los estudiantes.
- h) Validar guías de aprendizaje, procedimientos e instrumentos de evaluación al interior del departamento.
- i) Incentivar la reflexión crítica de resultados de aprendizajes, el perfeccionamiento profesional de sus integrantes, el intercambio de experiencias educativas en la gestión de grupos en el aula.
- j) Analizar y coordinar las características generales del curso y de los casos individuales que el docente presente o que el Consejo requiera para adoptar las medidas necesarias.
- k) Coordinar acciones sistemáticas para una cultura de buen trato en los cursos y mejoras del clima de sala.

- l) Organizar la acción de los diferentes profesores de curso para que haya comunidad de objetivos y de procedimientos, de acuerdo con las características del grupo que lo conforman.
- m) Evaluar el proceso educativo del curso y administrar medidas para su mejoramiento.
- n) Evaluar el proceso formativo de los estudiantes y gestionar las medidas pertinentes.

El Consejo estará integrado por profesores de una misma asignatura y/o asignaturas afines u otros miembros de distintos estamentos.

CONSEJO DE CODECU/CENTROS DE ESTUDIANTES

El objetivo es servir a todos los miembros de la comunidad educativa, dentro de las normas de la organización escolar, como medio para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar de los cambios sociales y culturales de la sociedad.

Además, deben establecer un vínculo directo e inclusivo con los demás estamentos del establecimiento, potenciando el desarrollo personal y colectivo en los ámbitos académico, formativo, artístico y deportivo de todos sus miembros.

El procedimiento y estatuto interno del Centro de Estudiantes, determinará la organización de éste y las funciones que corresponde desempeñar a las diversas unidades o secciones de la estructura que el centro adopte. En todo caso, el Centro de Estudiantes se estructurará bajo la asesoría de un docente.

Los Consejos de Centro de Estudiantes no requerirán de una citación escrita. Las reuniones extraordinarias se realizan por decisión de la Dirección o a petición del docente asesor.

XVIII. CONSIDERACIONES SOBRE EL NIVEL PARVULARIO

El capítulo sobre regulaciones del nivel de Educación Parvularia del Colegio San Nicolás de Maipú tiene como objetivos:

- a) Favorecer el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad.
- b) Ordenar, estructurar y clarificar las regulaciones específicas para el Nivel de Educación Parvularia contenidas en el Reglamento Interno.

De acuerdo con la Circular N°700 que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Educación Parvularia, publicada en 2025, los principios que orientan la construcción de nuestro Reglamento Interno de Educación Parvularia y que procuraremos siempre respetar, son:

- Dignidad del ser humano.
- Interés superior de los niños.
- Autonomía progresiva.
- No discriminación arbitraria.
- Participación.
- Principio de autonomía y diversidad.
- Responsabilidad.
- Legalidad.
- Justo y racional procedimiento.
- Proporcionalidad.
- Transparencia.

Los apartados que no estén especificados en este Capítulo corresponden su cumplimiento a lo detallado en el presente Reglamento, aplicable en los tres niveles de enseñanza.

A) DERECHOS Y DEBERES

En lo relativo a los estudiantes, deberemos considerar para los efectos de interpretar las definiciones en cuanto a sus derechos y deberes, la edad de los párvulos que va desde los 0 a los 6 años. Atendido este grupo etario, no se aplican Protocolos relativos al consumo de drogas y alcohol o de embarazo y maternidad.

B) RECEPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

A las 07:40 horas se abre el portón de acceso al ciclo de Educación Parvularia, calle Avenida Central. Los niños son recibidos por un inspector, asistentes de párvulos, educadora y/o miembros del Equipo Directivo.

Por protección y cuidado de nuestros estudiantes está prohibido el ingreso de personas ajenas a la Institución al sector de Educación Parvularia; si debe entrar por algún motivo, debe ser solo en compañía de algún miembro del personal del Colegio.

Los estudiantes que lleguen atrasados, después de las 8:05 horas, deben ingresar por la entrada principal del Colegio, calle Mateo de Toro y Zambrano y esperar en hall de recepción, donde se solicitará personal de apoyo para el ingreso a sala.

C) SEGURIDAD ESCOLAR

El Nivel Parvulario es parte del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) y se aplican todas las medidas de seguridad que dicho documento establece y que es actualizado anualmente.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EDUCACIÓN PARVULARIA	
<p>Para protección y cuidado de nuestros estudiantes, está prohibido el ingreso de personas ajenas a la Institución al sector de Educación Parvularia, si debe entrar, por algún motivo, debe ser sólo en compañía de algún miembro del personal del Colegio.</p> <p>Los estudiantes asisten a los baños destinados exclusivamente para ellos, en el sector asignado y realizan sus necesidades en forma independiente, las asistentes los esperan en la puerta del baño, salvo casos excepcionales autorizados por apoderados.</p> <p>Ningún funcionario del Colegio tendrá permitido hacer higiene personal a un estudiante.</p> <p>Desde su ingreso a párvulos, los niños deben desenvolverse en forma independiente en relación con su higiene personal.</p> <p>En caso de que un niño o niña accidentalmente no haya controlado esfínter urinario o se haya mojado en otra circunstancia, se llamará al apoderado para que el estudiante sea retirado, se presente a cambiarlo o autorizar el cambio de ropa por el propio estudiante siendo supervisado por una asistente.</p>	<p>Educadoras / Asistentes / Inspectores</p>
<p>Los niños ingresan a la sala una vez que la auxiliar correspondiente a su jornada se encuentre presente en ella.</p>	<p>Auxiliares / Inspectores</p>
<p>Retiro de los estudiantes: La educadora y la auxiliar técnico supervisan el retiro de los estudiantes por adulto responsable. Si el adulto que viniera a buscar fuese una persona desconocida, se solicita información a recepción. El apoderado debe enviar comunicación en agenda o correo para informar de cualquier cambio.</p>	<p>Coordinación Académica / Educadoras / Inspectores</p>

<p>Los estudiantes que se van en furgones escolares son retirados de la sala de clases por las educadoras encargadas y trasladados al patio para que los responsables de los furgones los retiren.</p> <p>Los estudiantes de preescolar que permanezcan posterior a su horario de salida en jornada extendida estarán a cargo de auxiliares.</p>	
<p>Programa de Educación Integral en Afectividad, Sexualidad y Familia implementado en la asignatura de Orientación:</p> <p>El Colegio promueve la educación integral sobre afectividad y sexualidad, que contempla las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa del desarrollo psicoevolutivo de los estudiantes.</p>	<p>Coordinación de Formación / Orientadora / Educadoras</p>
<p>Promover con los padres y apoderados espacios de diálogo sobre la temática del abuso sexual, de manera de resolver preguntas sobre el tema.</p>	<p>Orientadoras / Educadoras</p>

D) ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE SALUD

Para la prevención de enfermedades de alto contagio las salas en toda época del año son ventiladas por medio de la apertura de sus ventanas y/o puertas, especialmente durante los recreos, además se limpia e higieniza la sala.

En caso de pediculosis, conjuntivitis u otra enfermedad contagiosa, se solicitará a los apoderados no enviar a sus hijos al establecimiento y realizar los tratamientos correspondientes, erradicando completamente la enfermedad antes de reincorporarse a clases.

Por otro lado, el Colegio no suministra medicamentos a ningún estudiante, salvo casos excepcionales donde los apoderados informan que, por indicación médica, los niños deban recibir una dosis de algún tipo de medicamento durante la jornada escolar.

Lo anterior, significa que, de preferencia, los apoderados deben administrar los medicamentos a sus hijos.

Para ello deben presentar receta médica emitida por profesionales de la salud, la cual contendrá nombre y apellido del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

E) PROCEDIMIENTO PARA DAR DE BAJA A UN PÁRVULO POR INASISTENCIA INJUSTIFICADA

Los establecimientos de Educación Parvularia, podrán establecer el procedimiento para dar de baja en el registro general de matrícula a un párvulo que se haya ausentado de las actividades pedagógicas de manera continua y sin causa justificada, por un período superior a 20 días hábiles. Dicho procedimiento debe contemplar a lo menos las siguientes gestiones y plazos:

- a) Haber solicitado por correo electrónico dentro del plazo de 10 días hábiles (contados desde que se cumplieron 30 días corridos de ausencia injustificada del estudiante), los antecedentes que justifiquen la inasistencia. En caso contrario, mediante carta certificada al domicilio consignado en el registro de matrícula, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron 30 días corridos de ausencia injustificada del estudiante los antecedentes que justifiquen la inasistencia.
- b) En caso de no tener resultados favorables dentro de 10 días hábiles de ejecutadas las gestiones señaladas en el punto previo, haber realizado, el personal del establecimiento o representante del sostenedor, a lo menos una visita domiciliaria con el objeto de recabar antecedentes y obtener del apoderado su manifestación de voluntad escrita en orden a conservar o renunciar a la matrícula del estudiante. En el evento que el párvulo y su apoderado resulten inubicables, el personal a cargo de la diligencia deberá levantar un informe fundado dando cuenta de dicha circunstancia.

En el supuesto de que el estudiante y su apoderado no pudieran ser contactados, y se ignoren sus paraderos, la Dirección debe emitir una declaración jurada con las gestiones realizadas y el resultado de estas. En el mismo sentido, todas las gestiones ejecutadas deberán contar con medios verificadores que acrediten de manera fehaciente su realización, los cuales tendrán que estar disponibles permanentemente para la fiscalización de esta Superintendencia, debiendo mantenerse en custodia a lo menos por 2 años.

A partir de la baja del estudiante en el registro de matrícula, el establecimiento está obligado a entregar los documentos originales que requiera el apoderado, tales como: certificado de continuidad del proceso educativo, informes de aprendizaje, entre otros. El establecimiento no podrá negar la entrega de la mencionada información ni condicionar su emisión a pago alguno.

F) REGULACIONES REFERIDAS AL BUEN TRATO Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con el Ministerio de Educación, el buen trato hacia la infancia dice relación con la respuesta oportuna y efectiva por parte de los adultos hacia las necesidades básicas de niños, considerando la alimentación, cuidado, salud y afecto. En este sentido, los adultos deben estar atentos, disponibles y ser sensibles a las necesidades de los estudiantes, proporcionándoles cuidado, afecto, protección y seguridad.

Para la construcción de una cultura basada en el buen trato en Educación Parvularia, debemos avanzar hacia un enfoque inclusivo y de derechos, a partir del cual se reconoce a los niños desde su trayectoria vital y su contexto sociocultural y familiar, visibilizando sus necesidades, intereses y particularidades, además de valorar y respetar la diversidad existente en la comunidad educativa. Es fundamental relevar la voz de los párvulos, escuchando sus comentarios, emociones e inquietudes, demostrándoles que sus intereses se toman en cuenta para el desarrollo del proceso educativo.

En una cultura basada en el buen trato, se promueve fundamentalmente el rol educativo de los cuidadores principales de niños y sus familias, reflexionando en conjunto sobre estilos, prácticas pedagógicas y socioemocionales. Es necesario que los equipos pedagógicos generen alianzas significativas con las familias, apoyándolas en su rol de primera educadora.

De acuerdo con lo anterior, se desprende que los primeros años de vida se caracterizan por ser una etapa de aprendizaje y adaptación al medio social, junto a sus normas, pautas y demandas. Es por medio de las relaciones con otros, que los niños logran desarrollarse emocional y socialmente, siendo capaces de compartir, jugar, comunicarse, aprender, resolver dificultades y entablar relaciones satisfactorias. En términos generales, las relaciones son cruciales para fomentar la confianza, empatía, solidaridad y conciencia de sí y de los otros.

Durante la primera infancia, la mediación y el respaldo constante de los adultos a cargo es fundamental, por lo cual aún no es posible exigir a los niños que posean a cabalidad las capacidades de autocontrol y autogestión. Debe existir, por ende, una comprensión a priori respecto a que las normas están en proceso de interiorización y adquisición en los niños, proceso que necesariamente es gradual y paulatino, y que debe ser intencionado por todos los adultos involucrados en el aprendizaje del niño.

En consecuencia, si dentro del contexto educativo surge alguna conducta o acontecimiento que altere la sana convivencia entre niños, esto no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, por cuanto, éstos están en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que

regulan la relación con otros. En virtud de ello, las sanciones establecidas solo pueden aplicarse a los adultos que son parte de la comunidad educativa; por lo que los adultos que conforman la comunidad escolar deben promover y asegurar una convivencia bien tratante y realizar sus actividades bajo las máximas de respeto mutuo y la no discriminación.

“En esta etapa es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno. De este modo, las normas sobre convivencia regulan también a los miembros adultos de la comunidad educativa, con la intención que estos propicien que el ambiente en que se desarrollan los niños y niñas se encuentre exento de episodios de violencia y/u hostigamientos, y por el contrario se caractericen por ser espacios donde las relaciones e interacciones se desarrollen de manera respetuosa y bien tratantes entre todos los miembros de la comunidad educativa. En virtud de lo anterior las sanciones establecidas en los reglamentos internos solo pueden aplicarse a los adultos que son parte de la comunidad educativa” (MINEDUC, 2018).

Se deja constancia que en el nivel de Educación Parvularia y por disposición del Colegio, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no dará lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria o sancionatoria en contra del niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regular su relación con otros.

Así entonces, siempre se trabajará evaluando las conductas del niño y trabajando en conjunto con los apoderados, nunca realizando acciones disciplinarias en contra de los niños, sólo buscando estrategias de mejoras con ellos y los apoderados.

¿CUÁLES SON LAS NORMAS DEL BUEN TRATO?

- c) Reconocer a la familia como primera educadora, por lo tanto, la presencia debe ser constante, así como la comunicación, efectiva y oportuna.
- d) Realizar un trabajo colaborativo entre el Colegio y las familias, pensando siempre en el bienestar de los párvulos.
- e) Responder a las necesidades de los párvulos de manera oportuna, velando por su bienestar integral.
- f) Contribuir a la construcción de un apego seguro entre los niños y sus adultos significativos.
- g) Educar con amor.
- h) Mantener un trato cálido, afectivo y respetuoso hacia niños.
- i) Reconocer y valorar las características, intereses y opiniones de niños.

- j) Potenciar el ejercicio ciudadano en los niños, por medio de oportunidades de elegir, decidir y opinar en las distintas experiencias de aprendizaje.
- k) Generar redes que permitan trabajar en directo beneficio de los párvulos.
- l) Mantener un trato cordial, receptivo y respetuoso entre todos los adultos de la comunidad educativa.
- m) Promover las relaciones de confianza entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- n) Ser una comunidad educativa respetuosa, amena y abierta a recepcionar a nuevos integrantes.
- o) Ser una comunidad inclusiva y tolerante de las distintas necesidades e intereses de todos quienes son parte.
- p) Reconocer las potencialidades de cada una de las personas que integran la comunidad educativa.
- q) Reconocer las relaciones humanas como base de la sociedad, propiciando espacios para socializar y reunirse.
- r) Desarrollar instancias y espacios pedagógicos que fomenten en nuestros estudiantes una convivencia pacífica, relaciones respetuosas y tolerantes, contribuyendo a relaciones de buen trato.

Por lo tanto, las medidas que se aplicarán frente a algún tipo de falta de los niños de Educación Parvularia serán las siguientes, según previa evaluación:

MEDIDAS FORMATIVAS

Referidas a todas aquellas acciones guiadas por un adulto que promueven el desarrollo de competencias socioemocionales y éticas, que el estudiante debe aún desarrollar (por ejemplo, diálogo pedagógico, conductas de reparación, resolución colaborativa de los conflictos).

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO

Orientadas a brindar apoyo especializado al estudiante y a su familia, cuando se identifican factores psicosociales asociados al comportamiento del estudiante; aplicable según pertinencia y acordado con el apoderado (por ejemplo, psicoeducación para las familias, acompañamiento psicoeducativo desde el Colegio, charlas y/o talleres a cargo de especialistas externos, escuela para padres, entre otros).

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Orientadas a proteger al estudiante cuando se identifica una situación de vulneración a sus derechos tras su comportamiento transgresor (por ejemplo, derivación a OLN o Tribunal de Familias).

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Se refiere a todas aquellas medidas orientadas a formalizar y registrar las situaciones ocurridas, las acciones y medidas aplicadas, los compromisos adquiridos y toda aquella información que se considere relevante (anotación, citación, actas de acuerdos, entre otras.).

XIX. PROCEDIMIENTO FRENTE A FALTAS DONDE EXISTA AFECTACIÓN FÍSICA O EMOCIONAL A OTRO ESTUDIANTE DE ENSEÑANZA PARVULARIA

Una vez ocurrido el evento:

- a) Contener al niño o niña afectado.
- b) Diálogo privado con el niño o niña que cometió la falta:
 - Diálogo personal pedagógico y formativo.
 - Reflexionar en torno a causas y consecuencias.
- c) Mediar entre las partes, ayudándoles a expresar sus emociones y modelando formas adecuadas de resolución del problema.
- d) Diálogo grupal reflexivo:
 - Reflexionar en grupo sobre formas de resolver conflictos
 - Modelar la forma adecuada
- e) Informar a apoderados, vía correo electrónico y/o telefónicamente.
- f) Citación a la familia del niño que cometió la falta, para informar lo ocurrido e indagar sobre posibles causas de lo ocurrido. Además de evaluar la posibilidad de apoyo de un especialista externo o derivación formal a especialista externo que le permita avanzar en la regulación de su conducta.
- g) Evaluar pertinencia de medida reparatoria para elaborar desde el hogar.
- h) Establecer un plan de trabajo para el estudiante con el fin de apoyarlo en la superación de su falencia, de parte de la orientadora y la educadora del nivel.
- i) Agotando los recursos anteriores y no habiendo conseguido cambio de conducta del menor y un compromiso de los padres, se realizará otra entrevista con la familia, en conjunto con el director de ciclo, para solicitarles firmar un documento donde se establece claramente el compromiso que la familia debe asumir para ayudar a su hijo a superar las dificultades existentes, con plazos establecidos.
- j) Entrevistar a la Directiva del curso para informar la situación, siempre resguardando la integridad del menor y privacidad de la información.
- k) A pesar de todas las medidas antes mencionadas, no habiendo un compromiso del apoderado hacia el apoyo que deben entregar a su pupilo y un cambio en la conducta del menor, el Colegio está en su derecho de establecer una medida de protección hacia el estudiante, cautelando siempre el interés superior del niño, con el fin de que los padres se responsabilicen de la salud mental de su hijo (Ley 19.968).

G) REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

El Colegio San Nicolás utiliza las Bases Curriculares de la Educación Parvularia como referente curricular en su gestión pedagógica, incorporando elementos esenciales, tales como el enfoque constructivista, participación del estudiante, el juego como actividad inherente en los primeros años de formación, experiencias educativas pertinentes, velando por un protagonismo del párvulo y un proceso integrado de formación.

Se promueve en los párvulos que trabajen en equipo, discutan, argumenten y evalúen constantemente lo que aprenden, propiciando la formación de habilidades, la creatividad, la colaboración, la comunicación, pensamiento crítico, ciudadanía, son habilidades para aprender e innovar que aborda nuestro modelo pedagógico que se trabaja al interior del ciclo.

La gestión pedagógica al interior del ciclo se orienta desde la mirada de un estudiante protagonista, con experiencias educativas pertinentes, integrando conocimiento, trabajando en proyectos, con un currículum con un enfoque globalizado, los cuales se evidencian y plasman en la planificación y evaluación anual y mensual (ruta del aprendizaje, aula invertida, metodología basada en proyectos, rutinas de pensamiento, actividades integradas, actividades deportivas/recreativas y evaluación para el aprendizaje).

H) REGULACIONES REFERIDAS A LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

El aprendizaje se evaluará a partir de listas de cotejo y observaciones directas, entre otras herramientas a disposición de las educadoras en beneficio del estudiante.

I) REGULACIONES REFERIDAS AL PERFECCIONAMIENTO DE EDUCADORAS

El Colegio ofrece la oportunidad de perfeccionarse, aportando con financiamiento y el permiso correspondiente para su actividad de mejora profesional.

De manera semanal las educadoras son supervisadas por Coordinación Académica para ver los avances y logro de objetivos de sus párvulos, cumpliendo también con capacitación docente de acuerdo con la normativa vigente.

CONSIDERACIONES

Los estudiantes del ciclo de Educación Parvularia continuarán automáticamente al curso superior. En el caso que algún estudiante de estos

niveles al finalizar el año escolar demuestre un descenso significativo en sus habilidades y logros de objetivos de aprendizaje, a pesar de las medidas tomadas en el acompañamiento pedagógico y emocional del niño, previo acuerdo con su apoderado y con los informes de especialistas externos que lo avalen, la Dirección del establecimiento podrá autorizar su repitencia.

XX. REGULACIONES REFERIDAS A LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento tendrá vigencia de un año. Una vez al año se convocará a la participación democrática de toda la comunidad con el objeto de revisar el contenido y su aplicación, como así también proponer las modificaciones, si fuere necesario; para posteriormente, publicarlo en la página web del Colegio.

La familia tiene un rol fundamental como responsable último del aprendizaje y desarrollo de los estudiantes; es por ello por lo que padres, madres y apoderados, al optar matricular en el Colegio San Nicolás, conocen y aceptan el contenido del presente Reglamento Interno, así como la obligación de respetar y hacer cumplir sus regulaciones, por sí mismos y por los estudiantes que estén a su cargo. Los padres, madres y apoderados, en el rol de cooperadores de la función educadora que desarrolla el Colegio, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de los estudiantes.

La comunidad escolar del Colegio San Nicolás debe tomar conocimiento del Reglamento Interno y sus modificaciones. De tal forma, este documento y sus modificaciones serán publicados en el sitio web del Colegio (www.cpsn.cl), sin perjuicio de ello, estará disponible físicamente, así como sus anexos, para la consulta de quien lo requiera, de modo de asegurar su más amplia difusión y conocimiento.

XXI. LISTADO DE ANEXOS

1. Proyecto educativo institucional (PEI)
2. Reglamento interno de orden, higiene y seguridad (RIOHS)
3. Reglamento de evaluación y promoción escolar (REP)
4. Plan de orientación vocacional y ocupacional
5. Plan de gestión escolar (PGE)
6. Plan integral de seguridad escolar (PISE)
7. Plan de atención a la diversidad y apoyo a la inclusión
8. Plan de formación ciudadana
9. Protocolo de accidentes escolares y situaciones imprevistas de salud en estudiantes
10. Protocolo de desregulación emocional y conductual en estudiantes (DEC)

11. Protocolo de vulneraciones de derechos
12. Protocolo de actuación frente a situaciones de abuso sexual y connotación sexual - básica y media
13. Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, connotación o agresiones sexuales - nivel parvulario
14. Programa de afectividad, sexualidad y familia (CESI-MINEDUC)
15. Protocolo de actuación sobre violencia escolar
16. Protocolo de prevención sobre situaciones de consumo de drogas
17. Protocolo para la detección y actuación frente a riesgo suicida u otras conductas de riesgo en estudiantes
18. Protocolo de estudiantes embarazadas; padres y madres adolescentes
19. Protocolo de salidas pedagógicas
20. Protocolo de actuación frente a situaciones de discriminación arbitraria
21. Protocolo de actuación para el reconocimiento de la identidad de género y estudiantes trans